DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A | MONTEVIDEO, 20 de Septiembre de 1906 | TOMO IV — Núm. 298

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 1906

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 25 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: Berro, Sánchez, Ramírez, Brito del Pino, Segundo, De María, Vellozo, Berinduague, Blengio Rocca, Cuñarro, Campisteguy, Travieso y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Está á la consideración del Honorable Senado el acta que acaba de leerse.

Si no fuera observada, se dará por aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—«Las Comisiones de Fomento y Hacienda dictaminan en el proyecto de ley sobre ampliación y transformación de la «Luz Eléctrica».

Repártase.

—«La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de 50.000 pesos para sufragar los gastos ocasionados con motivo del envío de la Delegación al Congreso Panamericano, celebrado en Río de Janeiro y por las demostraciones al señor Elihu Root, Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América.»

Repártase.

—Se va á entrar á la orden del día, que la constituye la primera discusión del proyecto de ley sobre patentes de rodados para el ejercicio económico de 1906-1907.

Va á darse lectura del informe de la Comisión y del proyecto de ley.

—Se comienza á dar lectura...

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra. Propondría la supresión de la lectura del proyecto que es muy extenso y los señores senadores ya lo conocen por haber leído el repartido.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor senador por Minas.

Si se suprime la lectura del proyecto. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie—(Afirmativa.)

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 1°.

—Se leyó.

En discusión particular.

Señor Espalter—Como este es un asunto que se ha repartido oportunamente, debe suponerse que sea de todos conocido, y como al mismo tiempo es numeroso el articulado y absorbería mucho tiempo su lectura, yo propondría al Honorable Senado que se suprimiese la lectura de cada artículo, poniendo la Mesa á votación artículo por artículo pero sin que se leyesen.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por el Durazno.

Si se suprime la lectura del articulado. Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa.)

—Sin observación fueron aprobados en primera discusión particular, el artículo 1.° al 6.° inclusive.

Se pone en discusión el artículo 7.°, sancionado por la Cámara de Representantes.

Si fuese aprobado, queda rechazado el propuesto por la Comisión; y si no fuera aprobado, se pondrá á votación el propuesto por la Comisión.

Si se aprueba el artículo 7.°, sancionado por la Cámara de Representantes.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Negativa.)

Se va á votar si se aprueba el artículo 7.° propuesto por la Comisión de Hacienda. Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa.)

—Puestos en discusión particular los artículos 8.° á 35 inclusive, fueron aprobados sin observación.

El artículo 36, es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular, el proyecto de Ley de Patentes de Rodados.

Señor Blengio Rocca—La sanción de este asunto, es de carácter urgente.

Los señores senadores saben que ya viene demorado el proyecto que se acaba de sancionar en primera discusión, aunque no por causa imputable al Honorable Senado.

Ya han transcurrido más de dos meses del actual ejercicio económico y todavía no se ha empezado la recaudación de este impuesto.

Con la modificación que acaba de sancionar el Honorable Senado en el artículo 7.°, tiene que volver á la Cámara de Representantes este proyecto.

De manera que esta razón me inclinaría á pedir que se suprimiese la segunda discusión general y particular del asunto, y quedara definitivamente sancionado por el Honorable Senado, á fin de que se remitiese el proyecto con la modificación sancionada á la Cámara de Representantes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Minas.

Si se suprime la segunda discusión general y particular del proyecto. Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto en ambas discusiones y se comunicará.

No siendo para más, se levanta la sesión.

—Eran las 4 y 50 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

10.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

18 DE SEPTIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, INGENIERO DON JOSÉ SERRATO)

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Areco, Samacoitz, Lezama, Freire (don Tulio), Sudriers, Rivas, Carvalho Lerena, Iglesias Canstatt, Olivera (don Félix A.), Semblat, Oneto y Viana, Viera, García (don Bernardo), Canessa, Suárez, Magariños Veira, Travieso, Ferrando y Olaondo, Freire (don Román), Berro, Enciso, Otero, Quintana (don Alberto S.), Pittaluga, Lussich, Lenzi, Rodríguez Larreta, Martínez, Saldaña, Sosa, Cortinas, Ponce de León (don Vicente), Mora Magariños, Vidal (don Alfredo), Rodríguez (don Gregorio L.), Vidal (don Blas), Accinelli, Pérez Olave, Roxlo, Canfield, Cabral, Mannini Ríos, Guillot, Tiscornia, Castro, Olivera (don Lauro A.), Albín, Ponce de León (don Luis) y Roosen.

Faltan:

Con aviso los señores: Fernández, Borrás, Pelayo, Brito, Massera, Paullier, Fleurquin, Navarrete, Vásquez Acevedo, Stirling y Muró.

Con licencia los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera y Ramón Guerra.

Sin aviso los señores: Borró, García (don Luis I.), Pereda, Icasuriaga, Casaravilla Vidal, Arena, Terra y Devincenzi.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 8.ª y 9.ª.)

—Pueden observarse las actas leídas.

Si no se observan, se votarán.

Si se aprueban dichas actas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«El Poder Ejecutivo declara incluida entre los asuntos á tratarse en la actual convocatoria extraordinaria, la petición relativa á supresión de exámenes de Práctica Forense en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y del general de Farmacia y Odontología.»

—A la Comisión de Legislación.

«El mismo Poder incluye en los asuntos de la convocatoria extraordinaria el presupuesto complementario de la Universidad sancionado por el Honorable Senado.»

—A la Comisión de Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

—Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Tiene la palabra el señor Canfield, que había quedado con ella en la sesión anterior.

Señor Canfield—Se la cedo al señor Vidal.

Señor Vidal (don Alfredo)—La Comisión de Presupuesto resolvió proponer á la Honorable Cámara que se modificara una partida que corresponde al Departamento N. de Ingenieros; en la siguiente forma:

Donde dice: «Gastos del personal técnico y gastos extraordinarios de las Inspecciones Técnicas Regionales—4.800 pesos» establecer:—Gastos de locomoción para el Director del Departamento $ 600; Gastos del personal técnico y gastos extraordinarios de las Inspecciones Técnicas Regionales, 4.200 pesos.

Señor Presidente—¿Qué página, señor diputado?

Señor Vidal—Página 134 del Presupuesto General de Gastos.

Esta moción no está incluida en el repartido, por un olvido.

Señor Presidente—Quiere dictarla el señor diputado?

Señor Vidal (don Alfredo)—(Dicta):

«Gastos de locomoción para el Director del Departamento Nacional de Ingenieros, 600 pesos.

«Gastos de personal técnico y gastos extraordinarios de las Inspecciones Técnicas Regionales, 4.200 pesos.

Como se ve, esta moción no importa un aumento en la partida sino simplemente una transformación, una modificación.

El fundamento de esta moción es el siguiente:

El funcionario citado, por razones de su cargo, se ve precisado á hacer gastos de locomoción. Estos gastos deberían imputarse á la partida á que he hecho referencia y girar sobre ella; pero por razones de delicadeza, bien comprensibles, no lo hace, y por lo tanto, costea los gastos de locomoción de su peculio propio.

Estas razones, á juicio de la Comisión, justifican esta moción que acabo de hacer.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Sudriers—Por mi parte, voy á hacer otra proposición, que modifica la hecha para el presupuesto del Departamento Nacional de Ingenieros, en vista de la disposición última respecto á aumentos en el Presupuesto, que impide que esa planilla sea aceptada tal cual la propuse en compañía de otros señores diputados. Someto á la consideración, la siguiente planilla sustitutiva, que es un simple extracto de la propuesta ya, suprimiéndose precisamente las partidas que representan aumentos.

Los puestos que mantendría, serían: «Un Contador del Departamento Nacional de Ingenieros y Astilleros», en lugar de: «Contador General del Departamento Nacional de Ingenieros» actual. Este puesto es necesario, en vista de la doble contabilidad que debe llevar este señor Contador atendiendo á las leyes sancionadas respecto á la exoneración de derechos de materiales para la construcción de buques.

«Un Ayudante» para el mismo.—«Un Auxiliar 2.°»: actualmente, figura con el título de «Practicante de puentes y caminos». Esto importaría un simple traslado de la Sección de Puentes y Caminos á Oficial 2.° de Secretaría.

En la Sección de Ferrocarriles: «Un Ingeniero de 1.ª clase» más «un Ingeniero de 2.ª clase». Estos dos puestos están indicados en esa moción que hemos presentado y son necesarios, en vista de las mejoras constantes en nuestros ferrocarriles y de las nuevas construcciones iniciadas, y hay mayor necesidad para justificarlos.

En la Sección de Arquitectura: «Tres Arquitectos Inspectores». Estos arquitectos se imponen, con los sueldos de Ingeniero de 1.ª clase, puesto que la mayor parte de los arquitectos del Departamento Nacional de Ingenieros se retiran, por un lado, por la poca remuneración que tienen, y, por otro lado, por el recargo de trabajo que no pueden atender eficientemente.

En la Sección Industrial: «Un ingeniero de 2.ª clase». Este puesto se justifica en vista del incremento que toma la industria en general y particularmente el ramo de tracción eléctrica, que tantos expedientes origina por las cláusulas que sobre exoneración de derechos de Aduana tienen las concesiones otorgadas.

«Tres sobrestantes de astilleros». Estos sobrestantes que propongo, deben vigilar directamente las construcciones navales, la cantidad y calidad de los materiales que entran en las construcciones de buques y que se introducen en el país.

Son puestos muy delicados y de absoluta necesidad para mantener un buen control y hacer efectiva la ley ya sancionada respecto de la exoneración de derechos.

En los «Gastos Generales» incluyo, además de la partida que ha indicado el señor diputado Vidal, el aumento de gastos de locomoción para el director, ya justificado por dicho señor diputado.

Además, otros gastos para la Oficina de dibujo y adquisición de útiles y biblioteca, consecuentes con el aumento de servicio de esta institución.

Las cantidades de todas estas partidas y los puestos á que se asignan, los voy á pasar á la Secretaría para que sean leídos.

Creo que con estas breves palabras queda justificada la moción que acabo de hacer.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Sudriers?—(Apoyados.)

—Está en discusión, por cuanto este asunto fué objeto de una moción análoga presentada por los señores diputados Otero, Sudriers y Canessa en la oportunidad debida.

Señor Semblat—Pido la palabra.

Señor Otero—Pediría, antes de seguir la discusión, que el señor Secretario diera lectura á las partidas que acaba de presentar el señor diputado Sudriers, un poco despacio, porque desearía confrontarlas con la planilla existente.

Señor Presidente—Léanse.

(Se lee:)

Departamento N. de Ingenieros.—Dirección y Consejo.

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Un Contador . .		$ 800 —
Un Contador del Departamento y Astilleros. . .	$ 1.333 —	
Un Contador Ayudante del Departamento y Astilleros	» 600 —	
Un Oficial 2.°. .	» 583 —	
Un Practicante de puentes y caminos		» 583 —

Señor Otero—Es entendido que al decir *Practicante de puentes y caminos* figura en el actual Presupuesto como tal practicante; es decir: pasa de Practicante de puentes y caminos á la Dirección y Consejo. De manera que es un cambio de nombre.

(Se lee):

	AUMENTOS
«Un Escribiente para el Archivo y Biblioteca	$ 432 —

Señor Otero—Es creación, no es aumento de sueldo.

Señor Presidente—Sí señor, es creación; el anterior era traslado.

El Escribiente para el Archivo y Biblioteca, con 432 pesos, que figura como aumento, es creación.

(Se lee):

Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
«Un Ingeniero de 1.ª clase. . . .	$ 2.430 —	
«Un Ingeniero de 2.ª clase.	» 1.215 —	
«Un encargado mareógrafo — Punta del Este		$ 200 —

Sección de Arquitectura y Dibujo

		AUMENTOS	DISMINUCIONES
«Tres arquitectos inspectores á	$ 2.430	$ 7.290 —	
«Dos escribientes á	» 432	» 864 —	

«Sección Industrial y de Minas

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
»Un ingeniero de 2.ª clase	$ 1.215 —	
«Tres sobrestantes de astilleros, amovibles, á $ 900 cada uno	» 2.700 —	
«Un escribiente	» 432 —	

Gastos Generales

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
«Gastos de oficina y de dibujo	$ 1.800 —	$ 1.200 —
«Adquisición de instrumentos y libros de biblioteca	» 1.000 —	» 600 —
«Gastos de movilidad del Director	» 800 —	
«Gastos de movilidad del personal técnico	» 4.500 —	» 4.800 —

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Semblat.

Señor Semblat—Señor presidente: En la oportunidad debida presenté una moción por escrito á la Comisión de Presupuesto, en la que se hacía resaltar la injusticia de que los dos únicos Inspectores de ferrocarriles y de las Regionales, no tenían asignada en el Presupuesto cantidad alguna para subvenir á los gastos que demandan sus tareas.

Son dos Inspectores que son Ingenieros y tienen á su cargo la función de fiscalizar los ferrocarriles y los trabajos relativos á caminos, puentes y calzadas.

Estos dos meritorios empleados de la Nación no tienen un solo centésimo asignado en el Presupuesto General de Gastos como lo tienen los demás Inspectores que figuran en el Presupuesto.

Por eso y reparando una injusticia, propongo nuevamente que se les asigne una cantidad menor á la que tienen los demás Inspectores que figuran en el Presupuesto.

Se podría argüir que los señores Inspectores de ferrocarriles utilizan éstos y que, por lo tanto, no tienen los mismos gastos que los otros Inspectores; y en ese sentido, hago moción para que, en lugar de 600 pesos que se les asignan á los demás Inspectores, á éstos se les asignen 360 pesos.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, está en discusión, porque esta materia fué también objeto de una enmienda presentada por el señor diputado en la oportunidad debida.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, propone que la Sección de Tasaciones que se crea en el proyecto del Poder Ejecutivo, se denomine «Subsección de la Sección de Arquitectura y Dibujo».

También propongo, en nombre de la Comisión, la supresión del Arquitecto de 1.ª clase que hay en esa Sección, por no creerlo necesario, de acuerdo con el Poder Ejecutivo; y habiendo recogido datos de personas que conocen el Departamento de Ingenieros, por haber desempeñado puestos en él, y datos del Poder Ejecutivo, la Comisión no apoya la creación de los dos Auxiliares que había propuesto el doctor Blas Vidal.

Según esos datos, el Departamento de Ingenieros necesita más personal superior que personal subalterno. Se cree que con el que existe de esta última clase pueden ser atendidas todas las necesidades de la oficina.

Consecuente con esta idea, de la necesidad que hay de personal superior, la Comisión acepta alguna de las creaciones de Ingenieros en la Sección de Arquitectura y Dibujo.

Actualmente hay muchos expedientes paralizados, debido á que no se les ha podido dar trámite por falta de personal en esta sección.

La Comisión entonces propone, como lo indica en su primer repartido, en la página 143, la supresión del Arquitecto de 1.ª clase, con 1458 pesos y del de idem 2.ª con 1215, para organizar debidamente la sección indicada, de acuerdo con una nota del Ministerio de Fomento y propone la creación de otros puestos...

Señor Ministro—Eso está en la moción del señor diputado Soudriers.

Señor Mora Magariños—Pero no sé si está exactamente igual.

Señor Presidente—Tres Arquitectos propone el señor Soudriers.

Señor Mora Magariños—La Comisión propone dos Arquitectos de 1.ª clase á 2430 pesos cada uno, que importan anualmente 4860 pesos; pero después propone dos Arquitectos de 2.ª clase á 1440 pesos: todo esto en la Sección de Arquitectura y Dibujo. No hay más que borrar la palabra *Ingeniero*.

Señor Secretario Relator—Un Encargado de las copias heliográficas, 486 pesos.

Señor Mora Magariños—Esas son las enmiendas que presenta la Comisión en esa sección.

Ahora, en la página 132 del último repartido de la Comisión, en la Sección de Archivo y Depósito, propone un Mecánico con 720 pesos, en vez de un Ajustador con 486 pesos, que figura en la página 132 del Presupuesto vigente, en la misma sección.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Otero—Rogaría al señor presidente se sirviera hacer leer las modificaciones propuestas por la Comisión.

Señor Presidente—Léanse las últimas modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto.

(Se lee:)

«En la Subsección de Tasaciones, dependiente de la Sección Arquitectura y Dibujo, la supresión de un Arquitecto de 1.ª clase con 1500 pesos.

«En la Sección Arquitectura y Dibujo, la supresión de un Arquitecto de 1.ª clase con 1458 pesos; y un Arquitecto de 2.ª clase con 1215.

«En cambio, propone la creación de dos Arquitectos de 1.ª clase á 2.430 pesos, 4.860 pesos; dos Arquitectos de 2.ª clase á 1.440 pesos, 2.880 pesos; un Encargado de las copias heliográficas 486 pesos.—Total 11.906 pesos.

«En la Sección de Archivo y Depósito, supresión de un Ajustador con 486, y creación de un mecánico con 720 pesos.»

Señor Otero—¿Y cuáles son los Auxiliares que indicó la Comisión? Rogaría al señor miembro informante que me lo indicara, porque no me doy cuenta exacta de la supresión.

Señor Mora Magariños—Por moción del señor diputado Blas Vidal fué que se propuso la creación de dos Auxiliares, que la Comisión en aquel momento había apoyado por las razones que se invocaban.

Señor Otero—¿En qué sección?

Señor Mora Magariños—En la sección de Tasaciones.

Las modificaciones presentadas por la Comisión, señor presidente, creo que fueron compartidas por el Poder Ejecutivo.

Señor Otero—Es decir que en la sección de Arquitectura...

Señor Mora Magariños—Se crean dos puestos.

Señor Otero—El Encargado de las copias heliográficas más un Escribiente.

Señor Mora Magariños—Se crean dos Arquitectos y el Encargado de las copias heliográficas, nada más: son tres puestos.

Señor Otero—Si cupieran los agradecimientos, en estas circunstancias, yo empezaría por agradecer á la Comisión de Presupuesto la atención que ha prestado á las modificaciones que tuve el honor de presentar con los señores diputados Soudriers y Canessa. Lamento que no haya ella querido aceptar todos los empleos que propusimos (¡bien reducidos por cierto, en relación á las necesidades públicas!); pero, sea como fuere, no puedo dejar de reconocer que las varias creaciones que acepta subsanan en parte las deficiencias del último proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Mi objeto principal es, ahora, el aclarar algunos puntos, para que la deliberación de la Cámara pueda ser más conciente y la votación más fácil. Además, deseo justificar la moción que contribuí á presentar, si no como medio eficaz de obtener mayor resultado, á lo menos para que se conozca el motivo de las creaciones de empleos solicitadas.

Por otra parte, es justo que se diga públicamente cuál es la verdadera causa de la morosidad que se nota en la acción del Departamento de Ingenieros y es también conveniente que, si esa morosidad continúa por la escasez de personal, mañana cada uno cargue con su propia responsabilidad.

Excuso decir, señor presidente, que he intervenido durante algunos años en el Departamento Nacional de Ingenieros y conozco un poco esa oficina. De manera que puedo afirmar con cierta seguridad, que ella exige, de tiempo atrás, modificaciones y mejoras en su personal. Es manera cómoda de solucionar los asuntos complicados dejando las cosas como están; —pero ese sistema no puede aceptarse en este caso, dado el vuelo que ha tomado el país en estos momentos y el desarrollo considerable de las obras públicas que se llevan á efecto.

Reconozco que al aceptar una parte de nuestra moción, mucho ha hecho la Comisión de Fomento y sólo insisto para dejar constatado que esa aceptación restringida no alcanza á satisfacer las necesidades públicas.

Pido disculpa por entrar á un análisis algo detallado.

Las ampliaciones y modificaciones que proponemos en la parte de la planilla que se refiere á la Dirección y al Consejo, son pocas.

Ya la relativa al Contador que debe hacerse cargo de los astilleros, ha sido fundada por el señor diputado Soudriers. No tengo por qué insistir en ella.

La relativa al puesto de Oficial 2.°, como dije, no es propiamente una creación: se trata del pasaje de un empleado de la Sección de Puentes y Caminos á la Secretaría General.

Para abreviar y tratar con mayor claridad lo referente á las secciones, pido permiso para leer algunas notas sintéticas que me han sido suministradas, y que son preferibles á una exposición difusa y menos precisa.

De modo que pediría al señor presidente autorización para la lectura.

Señor Presidente—Si no hay oposición, queda autorizado el señor diputado.

Señor Otero—«Es por demás notorio el rápido y considerable incremento que se ha producido en todos los ramos de la Administración y muy especialmente en el de Fomento, en el movimiento de los asuntos, tanto de interés público como privado.

«A este incremento no ha acompañado paralelamente un aumento proporcional en el número de empleados que deben intervenir en el estudio, informe, etc., de dichos asuntos.

«Este hecho es aplicable á la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, que dispone hoy día de un personal más exiguo que el que tenía en 1893, época de la creación del Departamento Nacional de Ingenieros.

«En efecto, de todo el personal técnico que figura en el Presupuesto vigente, la sección está constituida en la actualidad por el jefe y por los dos ingenieros inspectores de ferrocarriles.

«De estos dos últimos empleados, uno (el señor Bonasso) reside en el Salto, teniendo á su cargo la Inspección de Ferrocarriles al Norte del Río Negro, y al mismo tiempo es jefe de la Inspección Técnica Regional número 2, que comprende los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas,—el otro (señor Arturo V. Rodríguez) Inspector de Ferrocarriles al Sud del Río Negro tiene su oficina en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, ocupa una cátedra en la Universidad y está además encargado de la construcción de la carretera á Las Piedras y de la de Toledo á Pando.

«Todos los demás ingenieros de 1.ª y 2.ª clase indicados en el Presupuesto General de Gastos prestan sus servicios en las Inspecciones Técnicas Regionales y no pueden, de consiguiente, ocuparse de las tareas de esta sección.

«En resumen, el personal técnico permanente en la sección se reduce *únicamente* á su Jefe, y por lo tanto no puede ser sustituido en caso de enfermedad ó cuando debe ausentarse de la oficina por comisiones inherentes á su cargo ó por comisiones especiales ordenadas por el Poder Ejecutivo.

«Además de las tareas que exigen los 2.000 kilómetros de ferrocarriles existentes y de los otros cometidos de la sección, debe tenerse presente:

«1.° Que está muy próxima la construcción del ferrocarril de Nico Pérez á Melo y Centurión». (Ya se ha empezado, me dice el señor Soudriers).

«2.° Que se halla á estudio de esta sección el proyecto de la continuación del ferrocarril de trocha angosta desde San Juan hasta Trinidad.

«3.° Que talvez en muy breve tiempo será prolongado el Ferrocarril Uruguayo del Este hasta San Carlos.

«Los estudios de esta línea fueron aprobados hace largo tiempo, y por lo tanto la ejecución de las obras se llevaría á cabo inmediatamente después de ser autorizadas por el Poder Ejecutivo.

«En vista de esta somera exposición, es, pues, justo y razonable el pedido que se hace, para la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas de dos Ingenieros (uno de 1.ª y otro de 2.ª clase) y de un Auxiliar».

Creo que ha habido un olvido en la moción última, dictada por el señor Soudriers, respecto de este Auxiliar. Yo rogaría al señor presidente, que hiciera verificar si en la nota presentada por el señor diputado Soudriers figura este último Auxiliar.

Señor Presidente—¿En qué sección, señor diputado?

Señor Otero—Ferrocarriles y Obras Hidráulicas.

Señor Presidente—No figura el Auxiliar.

Señor Otero—Entonces habría que agregarlo, señor presidente, porque es una omisión.

Señor Presidente—¿Hace moción en ese sentido el señor diputado?

Señor Otero—Sí señor. «Un Auxiliar en la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas $ 432.» Es un pequeño empleo.

(Lee):

«... Este último se destina para ayudante del ingeniero Arturo V. Rodríguez, cuya oficina está instalada, por disposiciones vigentes, en la Estación del Ferrocarril Central, y que, por otra parte, quedaría desatendida por las frecuentes ausencias á que dicho señor Inspector se ve obligado por sus tareas.» Se sabe que tiene á su cargo, carreteras, ferrocarriles y otras tareas.

Las consideraciones de la nota que acabo de leer, señor presidente, son concluyentes. Creo que no hay para qué argumentar más en el sentido de justificar la creación de esos empleos.

Ahora mayor importancia tiene—y este es el punto en el cual hay divergencia con el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto—lo relativo á la Sección de Arquitectura y Dibujo.

(Lee):

«Desde hace algunos años se viene notando la escasez de personal en esta sección; pero ahora ha llegado á un punto tal, que se hace imposible en absoluto corresponder debidamente á las exigencias que á diario se presentan, debido á los múltiples trabajos que reclaman su intervención.

«Infinidad de proyectos han sido confeccionados por esta oficina para la construcción de edificios destinados á Escuelas, Jefaturas, Juntas, Comisarías, etc., tanto en los Departamentos de Campaña como en el de la Capital; pero ahora al resolver el Gobierno la ejecución de muchos de ellos, se presentan dificultades, tanto para la eficaz vigilancia del punto de vista económico, como para la técnica dirección, y cuyo origen está precisamente en el número insuficiente de empleados técnicos con que se cuenta, en el escaso personal auxiliar y en su exigua remuneración.

«Además, sucede con frecuencia que al llamado á licitación de ciertas obras, no se presentan proponentes, y en este caso, resolviéndose su ejecución por el sistema llamado por Administración, hay que destinar un empleado de esta sección, exclusivamente para dirigir y administrar.

«La tarea, así como es fácil comprenderlo, reclama mayor dedicación, por la intervención en todos los pagos de obreros, la compra de materiales y el tenerse que llevar la contabilidad escrupulosa que se exige en toda obra del Estado.

«Como prueba de que estos casos no son las excepciones, se puede citar las obras que por esta sección se construyen por Administración, actualmente:

«Nueva Carcel Penitenciaría.

«Carcel, Cuartel, Escuela Pública y Casa Municipal de Rocha.

«Jefatura de Melo.

«Comisaría de Colón (refacción).

«Demolición Iglesia de Las Piedras.

«Demolición Iglesia de Trinidad.

«y otras ya resueltas en este sentido por el Poder Ejecutivo, como las refacciones de la Casa de Gobierno y el Instituto Normal de Señoritas.

«Es de advertir todavía, que si hasta ahora esta sección ha dado cumplimiento, en lo que se refiere á inspecciones, proyectos é informes, en una forma que, aunque incompleta, no se hacía sentir tanto su deficiencia, es debido también á que algunos empleados que figuran como dibujantes en el Presupuesto, siendo ellos técnicos, han servido como tales en beneficio de la cosa pública. Ahora, hasta como equidad, se impone que el Estado no siga gozando de los servicios de esos empleados, sin retribuirles, como es justo, y como les corresponde, puesto que son necesarios, para poderse exigir de ellos una contracción mayor en las tareas á que, como simples aficionados, se dedican.

«Otro defecto trae aparejado el estado irregular de esos empleados y es que ejerciendo las funciones de técnicos no pueden ocuparse en las que por el Presupuesto les compete, de donde nace una nueva deficiencia para la Oficina: la falta de dibujantes.

«Nada hay más á propósito para poner de relieve la angustiosa situación en que se halla la Sección de Arquitectura que enumerar las obras que actualmente se dirigen, además de las ya citadas como hechas por Administración, con los entorpecimientos imprescindibles á pesar de la mejor buena voluntad de todos.

«La Facultad de Medicina, que consta de cinco grandes Institutos y cuyas construcciones abarcan una superficie de dos manzanas; la Facultad de Preparatorios, una manzana; la Escuela, calle Canelones

y Municipio, el Hospital de Niños, una Escuela en Minas, otra Escuela en Florida, Pabellón de Aislamiento de Florida, la Comisaría de Las Piedras, etc».

Hay que agregar á esto, señor presidente, que en esa sección se encuentran detenidos, por las circunstancias que se acaban de indicar, unos cien asuntos más ó menos. Durante estos últimos seis meses ha pasado el fenómeno curiosísimo de que la Sección de Arquitectura ha tenido que responder al Ministerio de Fomento, varias veces, que no podía informar por falta de personal; y en esa forma se han devuelto numerosos expedientes al Ministerio.

De manera, señor, que no considero que sea el caso de entrar á discutir un arquitecto más ó un arquitecto menos en una sección del Departamento de Ingenieros que tiene tales tareas, que tiene á su cargo, no sólo tramitaciones administrativas, sino aún construcciones efectivas y reales.

Es por ese motivo que sostengo, en vez de los dos arquitectos únicamente, que importa parte de la moción aceptada por los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, tres como ha indicado el señor diputado Soudriers.

Debo agregar, señor presidente, que los que hemos presentado esta moción, teniendo en cuenta el criterio general que domina en este momento en la Cámara, hemos limitado los pedidos de la persona que dirige esta Sección de Arquitectura.

Se nos pidió cuatro arquitectos nuevos: dos de primera clase y dos de segunda. De manera que ya nosotros nos hemos colocado, al pedir únicamente, en vez de cuatro arquitectos nuevos, tres,—ya nos hemos colocado, digo, en un orden de restricción.

Hemos propuesto—y es otro punto, señor presidente, que no sé si está bastante claro en la nota presentada por el señor Soudriers... El señor Soudriers indicó dos escribientes. La Comisión de Presupuesto indica: Un encargado de las copias heliográficas. Entendemos que de esos escribientes, uno es encargado de las copias heliográficas; pero el otro es un escribiente que se necesita en la Sección de Arquitectura;—se necesita, porque hay tramitación excesiva y obligada de expedientes, pliegos de condiciones é informes que copiar, libros diversos, etc.

Pasando á tratar de los gastos generales, observaré que hemos propuesto 1.800 pesos anuales en vez de 1.200 que figuran en el actual Presupuesto.

Este aumento está justificado por este hecho: que todos los años se cierra esta partida de «Gastos de Oficina» con déficit. Podría demostrar que excede á los 1.800 $ casi todos los años; pero no vale la pena molestar á la Cámara con detalles minuciosos.

La modificación, pues, responde á hacer constar en el Presupuesto un hecho existente, real y positivo.

La partida para adquisición de instrumentos y de libros, en el Presupuesto actual es de 600 $. Hemos propuesto mil en vez de 600, también porque no alcanza. La última compra de instrumentos que hizo el Departamento excedió de 3.000 y tantos pesos.

De manera que todo esto no importa sino regularizar todo dentro de nn criterio de economía y de orden.

Debo hacer presente, señor presidente, que los que hemos hecho esta moción, hemos respondido, más que todo, al principio de normalizar la situación, en vez de crear dificultades.

Habría muchísimos puntos que discutir relativamente á la marcha del Departamento Nacional de Ingenieros, con relación á las obras públicas que en este momento se están construyendo; á la manera cómo se cumple la ley, á ciertas atribuciones que por ley le están conferidas, y que las circunstancias del momento, las necesidades de la realidad parece que hacen que le sean reparadas; pero no he querido traer en este momento, de simple discusión del Presupuesto, perturbaciones digresivas. Procediendo con el criterio que nos ha parecido más sensato y más correcto, nos hemos limitado á sostener aquellas creaciones que nos parecen más estrictamente necesarias para el mejor servicio público.

Señor Ministro—Voy á ser brevísimo, señor presidente.

Acepto en nombre del Poder Ejecutivo la moción formulada por el señor diputado Mora.

De la moción formulada por el señor diputado Soudriers y defendida por el señor diputado Otero, sólo acepto—en nombre del Ejecutivo—la parte relativa al Contador del Departamento y Astilleros y la de tres Sobrestantes también para astilleros.

Efectivamente, la nueva ley de astilleros ha traído como consecuencia una organización especial y muy compleja para hacer efectiva la fiscalización que está á cargo del Poder Ejecutivo. Ya los tres sobrestantes han sido nombrados en comisión por el Poder Ejecutivo: uno con residencia en el Salto, otro en el Carmelo y otro en Montevideo.

Lo demás de la moción del señor diputado Soudriers, no lo acepto.

En cuanto á la moción formulada por el señor diputado Semblat, tampoco la acepto. Está en error el señor diputado al sostener que los Inspectores de ferrocarriles no tienen asignada partida alguna para gastos que les produce el servicio de tales Inspectores.

En la planilla del Departamento de Ingenieros, hay una partida que importa 4.800 pesos para gastos del personal técnico.

Pues bien: cuando los señores inspectores de ferrocarriles, salen en comisión á hacer algunas inspecciones de ferrocarriles, pasan su nota al Departamento de Ingenieros y éste les abona tres pesos diarios, como sobresueldo, para todos los gastos que pueda haber originado esa inspección.

De manera que si ese régimen ha estado vigente hasta ahora, si ellos no tienen que sacar de su peculio un solo centésimo para atender gastos del servicio de ferrocarril, no veo la razón para que ahora se asignen gastos especiales de locomoción—partida permanente, mensual—que en realidad vendría á ser un sobresueldo.

Señor Semblat—Yo he recogido las manifestaciones de los señores ingenieros, —y supongo que no habrán tenido el propósito de engañarme—que no reciben un solo centésimo por concepto de gastos de locomoción.

Es cierto que disponen del ferrocarril; pero no sucede así cuando tienen que hacer viajes de treinta ó cuarenta leguas, que son varios y muy á menudo, que tienen que hacerlos á costa de su propio peculio: no reciben un solo centésimo del Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Ministro—Puedo asegurarle al señor diputado que, siendo Ministro de Fomento, he resuelto infinidad de cuestiones de esta naturaleza.

Señor Semblat—Yo he hablado con los señores Arturo Rodríguez y Bonasso...

Señor Ministro—Pues bien: los señores Bonasso y Arturo Rodríguez pasan sus cuentas al Departamento Nacional de Ingenieros, siempre que salen del punto de sus residencias,—como todos los ingenieros siempre que salen de Montevideo á hacer cualquier inspección á los Departamentos.

De esos fondos de 4.800 pesos, se les asigna á los ingenieros tres pesos, creo que á los Arquitectos dos pesos ó dos y medio, y á los agrimensores un poco menos.

Si no, no tendría explicación esta partida de 4.800 pesos para gastos extraordinarios. Es, precisamente, para todas las comisiones que desempeñan esos funcionarios. Claro que es un poco molesto pasar la cuenta cuando se va á hacer una inspección «ocho días á *tanto,—tanto*», porque no se podrían poner más días, porque el Jefe del Departamento se da cuenta de que en vez de diez días, son menos. Pero siendo como gastos de locomoción, resulta que es un sobresueldo.

Por eso yo no la acepto.

Señor Semblat—No he tenido la previsión de ir al Departamento de Ingenieros para obtener los datos; pero si es así...

Señor Mora Magariños—Me había olvidado de una enmienda, señor presidente.

Recientemente, el Ministerio de Fomento ha pasado una nota pidiendo que se incorpore esta partida: «Gastos de inspección y control de la construcción del ferrocarril de Nico Pérez á Melo y Centurión, 1.800 pesos anuales.»

Señor Rivas — ¿Quién ha pasado esa nota?...

Señor Mora Magariños—El señor Ministro de Fomento.

Señor Canfield—El Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—¿La Comisión de Presupuesto acepta?

Señor Mora Magariños—Sí, señor.

Señor Presidente — Está en discusión, conjuntamente con las otras partidas.

Señor Otero—En resumen, señor presidente, veo que la Comisión de Presupuesto no acepta el aumento de ingenieros de la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas; pero admite una partida para gastos de inspección de ferrocarriles, que debe ser hecha por un ingeniero.

Estamos en lo mismo; en resumen, es cuestión de forma.

Señor Ministro—Yo voy á explicar eso.

Uno de los inspectores de ferrocarriles, el que tiene á su cargo la inspección de ferrocarriles al Sud del Río Negro, ha sido encargado, por decreto del Poder Ejecutivo, de la fiscalización y control de la construcción del ferrocarril de Nico Pérez á Centurión. A ese ingeniero, que tendrá que permanecer muchísimo tiempo en los trabajos, es al que se le asignan 150 pesos para gastos.

Señor Otero—De manera que es el señor Arturo Rodríguez, el mismo que está encargado de todas esas carreteras.

Señor Ministro—No es más encargado de las carreteras, porque en el mismo decreto del Poder Ejecutivo que le daba esa inspección de la construcción del ferrocarril, se encargaba de la carretera á otro ingeniero, al ingeniero Magnóu.

Señor Otero—Ahora, en resumen, la Comisión de Presupuesto acepta sólo un Arquitecto.

Señor Mora Magariños—Dos.

Señor Ministro—Yo también acepto dos.

Señor Otero—Es decir que suprime los actuales, los existentes, de 1.ª y de 2.ª clase.

Señor Mora Magariños — Les asigna otro sueldo, dos de 1.ª á 2.430 pesos y dos de 2.ª á 1.440 y un encargado de las copias heliográficas.

Señor Otero—Yo me permitiría pedir á la Comisión de Presupuesto, me dijera, cuánto representa la diferencia, dada esa modificación, entre los cuatro arquitectos, dos de 1.ª y dos de 2.ª, y lo actual, porque no veo el motivo...

Señor Mora Magariños—Puede verlo el señor diputado en el repartido primero de la Comisión, página 143. Allí están las disminuciones y los aumentos con sus sumas y sus descuentos.

Señor Sudriers—La diferencia es entre tres arquitectos de 1.ª clase contra dos arquitectos de 2.ª clase: esa es la diferencia.

Señor Ministro—La diferencia consiste en esto: que el Presupuesto vigente establece un arquitecto de 1.ª clase y un arquitecto de 2.ª clase.

Pues bien: la Comisión de Presupuesto propone que se supriman esos dos arquitectos y que se creen cuatro, dos de 1.ª y dos de 2.ª.

Señor Mora Magariños—Eso es.

Señor Ministro—De manera que en realidad son dos técnicos más que se incorporan al personal científico del Departamento.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado Otero?

Señor Otero—Sí, señor.

Señor Canessa — Voy á hacer una pequeña observación.

Me parece que la Comisión de Presupuesto pretende poner el nombre *subsección* y debe llevar por título *subdivisión*, al igual de la sección de topografía que hay en la Sección de Puentes y Caminos.

Señor Mora Magariños—Muy bien: aceptado, señor presidente.

Señor Canessa—Además, hay otra pequeña observación.

Desearía saber por qué la Comisión de Presupuesto asigna á los arquitectos de 2.ª clase 1.440 pesos anuales, mientras que los ingenieros de 2.ª clase del Departamento de Ingenieros, ganan todos 1.215.

Señor Mora Magariños—Es exacta la indicación del señor diputado, que los ingenieros de 2.ª clase figuran todos con 1.215 pesos; pero los sueldos en discusión eran propuestos por el señor Ministro de Fomento; cuando pasó su nota la Comisión no los observó; pero creo conveniente modificar y ponerlos igual á los demás, 1.215 á cada uno.

Señor Presidente—Mil doscientos quince á los arquitectos de 2.ª clase que propone la Comisión.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Van á votarse por su orden las diversas enmiendas propuestas.

—En primer término las formuladas por la Comisión de Presupuesto que han sido aceptadas por el señor Ministro de Hacienda; luego, las presentadas por los señores diputados Soudriers y Otero, que han sido aceptadas por el señor Ministro, y después se votarán las demás mociones que no tienen conformidad de la Comisión ni del señor Ministro.

Señor Canessa—Señor presidente: La primera votación se hará con las modificaciones que yo he pedido.

Señor Presidente—Sí, señor; porque han sido aceptadas por la Comisión y por el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

Subdivisión de Tasaciones

«Un Arquitecto de 1.ª clase (supresión), 1.500 pesos.»

—Si se suprime un arquitecto de 1.ª clase.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee:)

«*Sección de Arquitectura y Dibujo*

(Supresiones)

«Un Arquitecto de 1.ª clase.		$ 1.458
«Un Idem de 2.ª clase.		» 1.215

(Aumentos)

«Dos Arquitectos de 1.ª clase, cada uno á	$ 2.430	» 4.860
«Dos Idem de 2.ª clase, cada uno á	$ 1.215	» 2.430
«Un Encargado de las copias heliográficas		» 486»

—Si se aprueban estas partidas con las supresiones y aumentos indicados.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Gastos de Inspección y control de la construcción del ferrocarril á Melo y Centurión, 1.800 pesos.»

—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«*Sección Archivo y Depósito*

«Un Ajustador (supresión)	$ 486
«Un Mecánico (aumento)	» 720»

Señor Mora Magariños—Esta proposición es de la Comisión.

Señor Presidente—Y ha sido aceptada por el señor Ministro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Moción de los señores diputados Soudriers y Otero:

«*Dirección y Consejo*

«Un Contador del Departamento y Astilleros . . . . . . $ 1.333

«*Sección Industrial y de Minas*

Tres Sobrestantes de Astilleros, cada uno á. . $ 900 $ 2.700»

—Esta moción ha sido aceptada por el señor Ministro.

Señor Ministro—Suprimiéndose el Contador del Departamento, con 800 pesos.

Señor Presidente—...suprimiéndose el Contador del Departamento.

Señor Areco—Me parece que ese rubro debe decir:

«Un Contador del Departamento y Astilleros.»

Señor Presidente—Sí, señor: así dice:—«Un Contador del Departamento y Astilleros.» Así será la denominación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

MOCIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO CANESSA

Subdivisión de Tasaciones

«Un Secretario (aumento) 1300 pesos.»

—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

(Se lee:)

MOCIÓN DEL SEÑOR BLAS VIDAL

Subdivisión de Tasaciones

«Dos Auxiliares á 600 pesos, 1200 pesos.»

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Hay una supresión que propone el señor Blas Vidal.

Señor Vidal (don Blas)—Está votada.

Señor Presidente—Los Auxiliares no han sido aceptados ni por el señor Ministro ni por la Comisión.

Señor Vidal—Mi moción comprende además 300 pesos para gastos.

(Se lee:)

«Dos Auxiliares á 600 pesos cada uno, 1.200 pesos.»

Señor Presidente—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

MOCIÓN DEL SEÑOR BLAS VIDAL

En la misma Subdivisión

«Gastos de oficina y locomoción, 300 pesos.»

Señor Ministro—Se dan gastos de oficina á una oficina dependiente de otra!...

Señor Presidente—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Negativa).

(Se lee):

MOCIÓN DEL DOCTOR ALFREDO VIDAL

Gastos de locomoción para el Director del Departamento. . . $ 600

Señor Vidal (don Alfredo)—Es de la Comisión de Presupuesto esa moción.

Señor Mora Magariños—Está dividida la Comisión: varios compañeros me han manifestado que no aceptaban más enmiendas que las primeras propuestas por mí.

Señor Canfield—Pero se redujo la partida de 4.800 pesos á 4 200

(Se lee):

Gastos de locomoción para el Director del Departamento Nacional de Ingenieros . .	$ 600
Gastos de locomoción al personal técnico de las Inspecciones Regionales.	» 4.200

Señor Presidente—Si se aprueba esta partida.

Señor Manini Ríos—Se debería votar partida por partida. Son dos partidas: una referente al Director del Departamento...

Señor Presidente—Se va á dividir la votación.

Señor Manini Ríos—...Yo voy á votar la segunda partida y no la primera.

Señor Presidente—Léase la primera partida.

(Se lee):

Señor Martínez—Es imposible votar así. Reclamo sobre la manera de votar.

A mí me parece lo contrario de lo que ha dicho el señor diputado Manini: que la votación en este caso es indivisible. Lo que se hace es transformar en un sobresueldo una parte de los eventuales de que se trata.—(Apoyados).

—Eso es lo que sucede, en la realidad de las cosas; pero es indudable que ese empleado superior algunos gastos tendrá. Hasta ahora, cuando los hacía, tenía que girar sobre los eventuales y explicarlos; en adelante, los hará ó no los hará,—es un sobresueldo ó un eventual de que él dispondrá.

Por consiguiente, pues, si no se hace lugar á la división, si no se transforma, lo que es un eventual, en sobresueldo, será necesario mantener la partida íntegra; y, por el contrario, en el otro caso únicamente es que podrá explicarse que se divida.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente—Habría que reabrir el debate.

Señor Manini Ríos—Pero el señor presidente permitió hablar al señor diputado Martínez; y yo desearía explicar por qué solicito la división del rubro; y es porque yo creo que, en realidad, los ingenieros jefes de las Inspecciones Regionales de Campaña, necesitan dinero para gastos de locomoción, porque la tarea de ellos...

Señor Freire (don Tulio)—No se trata de eso.

Señor Ministro—No es esa la cuestión.

Los jefes de las Regionales, reciben lo que se llama cuota contributiva de las Juntas.

Además de su sueldo del Presupuesto, reciben cada uno de ellos, mensualmente, según la categoría, 80 ó 100 pesos.

Señor Canessa—Yo deseo salvar un error del doctor Martínez. El director actual del Departamento Nacional de Ingenieros no recibe un centésimo por las inspecciones que hace...

Señor Martínez—Pero debe recibir, señor.

Señor Canessa—...por esta razón, porque él no se puede girar á sí mismo; él no puede decir: «Páguese al jefe de la oficina, tanto, por gastos de locomoción.» De manera que necesita una cantidad fija que le dé el Estado...

Señor Martínez—Esa será una dificultad oficinesca y ha de haber muchas maneras de salvarla: que pida autorización al Ministro.

Señor Canessa—Lo que ha sucedido hasta ahora es que nunca ha cobrado un centavo por gastos de inspección.

Señor Areco—Señor presidente: El debate está cerrado y debe votarse.

Señor Manini Ríos—El director del Departamento de Ingenieros no tiene que moverse.

Los Jefes de las Inspecciones Regionales, convengo que tengan que moverse, y está muy bien la asignación que le quiera pasar la Cámara ó la Junta; pero no veo que el Director del Departamento de Ingenieros tenga necesidad de gastos de locomoción: sus funciones, son casi todas en la Capital.

Señor Vidal (don Blas)—Eso no es exacto, señor diputado. En la Capital misma, puede haber muchos gastos de locomoción. Es evidente que en todos los alrededores de Montevideo, el Departamento de Ingenieros tiene obras que está inspeccionando, y además, fuera del Departamento de Montevideo, hay una porción de obras cuya vigilancia é inspección están encomendadas al Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Manini Ríos—A las cuales no va nunca el Director.

Señor Vidal (don Blas)—Pero que habría mucha conveniencia en que fueran visitadas por el Director General del Departamento de Ingenieros: que no se haga eso, no quiere decir que no convenga.

Señor Areco—Señor presidente: Estamos violando el Reglamento; está cerrado el debate y hay que votar.—(Apoyados).

Señor Vidal (don Blas)—Pero el señor diputado Martínez, con motivo de hacer una rectificación, impugnó esta partida, entrando al fondo del asunto.

Señor Areco—El doctor Martínez se refirió á la manera de votar: no entró al fondo del asunto.

Señor Vidal (don Blas)—No; en absoluto; porque el señor diputado Martínez hizo contra esta partida una observación que para la Cámara podía ser decisiva; es decir, quiso presentar esta partida como un sobresueldo, cuando en realidad son gastos que existen y que deben existir.

Señor Rivas—Y que existen, señor diputado, porque mientras yo fuí encargado de la Inspección Técnica de Soriano, recuerdo perfectamente que en dos años el Director del Departamento de Ingenieros, con grandes gastos, hizo dos inspecciones á aquel Departamento, y las hacía por toda la República.

Señor Manini y Ríos—Pero las habrá pagado el Estado.

Señor Rivas—Se pagaban con eso.

Señor Vidal (don Blas)—Además, las inspecciones que haga el Director son muy necesarias, porque es sabido qué estímulo es para los empleados la presencia del Director.

Señor Presidente—La Mesa recuerda á los señores diputados que las aclaraciones se prolongan más de lo regular.

Señor Vidal (don Blas)—Por han sido necesarias, pues, por las palabras del doctor Martínez, la Cámara se habrá persuadido de que ha hecho observaciones sobre el fondo del asunto.

Señor Presidente—Por eso las ha tolerado la Mesa, pero entiende que debe procederse á la votación.

Se va á votar esta partida tal como había sido propuesta.

Señor Tiscornia—Pero dividida.

Señor Presidente—Sí, señor: basta que algún señor diputado pida la división para que se haga.

Es entendido que si no se aceptara la partida dividida, quedaría subsistente la primitiva partida del Presupuesto, que son 4.800 pesos.

(Se lee):

«Gastos de locomoción para el Director del Departamento Nacional de Ingenieros, 600 pesos».

—Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Gastos de locomoción del personal técnico de las Inspecciones Regionales, 4.200 pesos».

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

MOCIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO SEMBLAT

«Gastos de locomoción para los dos Inspectores Fiscales de Ferrocarriles, á $ 360 cada uno, $ 720».

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—De la moción de los señores diputados Soudriers y Otero faltan votar algunas partidas. Léanse.

(Se lee):

Dirección y Consejo:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Un Contador Ayudante del Departamento y Astilleros	$ 600	
Un Oficial 2.° (Traslado)	» 583	
Un Practicante de puentes y caminos. . .	»	$ 583
Un Escribiente para el Archivo y biblioteca.	» 432	

Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Un Ingeniero de 1.ª clase	$ 2.430	
Un Ingeniero de 2.ª clase	» 1.215	
Un Encargado del mareógrafo Punta del Este		$ 200

Sección de Arquitectura y Dibujo

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Tres Arquitectos Inspectores, á $ 2.430 cada uno	$ 7.290	

Señor Otero—En esa parte de Arquitectura y Dibujo sólo se reduciría, después de lo que ha votado la Cámara, á esto: «Un Arquitecto de 2.ª clase», nada más.

Señor Presidente—Sí, señor.

(Se lee):

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Un Arquitecto de 2.ª clase	$ 1.215	
Dos Escribientes á $ 432	» 864	

Señor Otero—Sobre los dos Escribientes también hay una modificación. La Cámara ya ha aceptado un Encargado de copias heliográficas; de manera que sería un solo Escribiente.

Hay una omisión, señor presidente, aquí, de forma. El Presupuesto actual, dice:

«Un Dibujante proyectista». En realidad es el jefe de la sala de dibujo,—es un error del Presupuesto.

De manera que propondría que se alterara...

Señor Presidente—Ya está cerrado el debate, señor diputado. Es un poco irregular hacer estas modificaciones á esta altura del debate.

Señor Otero—Son simplemente de título, nada más.

(Se lee):

Sección Industrial y de Minas

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Un Ingeniero de 2.ª clase	$ 1.215	
Un Escribiente . . .	» 432	

Gastos Generales

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Gastos de oficina y de dibujo	$ 1.800	$ 1.200
Adquisición de instrumentos y libros para la Biblioteca . . .	» 1.000	» 600

—Se va á votar.

Si se aprueban estos aumentos, moción de los señores diputados Soudriers, Canessa y Otero.

En la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, el doctor Otero propone además:

«Un Auxiliar, con 432 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

—Queda sancionada la planilla del Departamento Nacional de Ingenieros.

(Se lee:)

«Observatorio Meteorológico é Hidrométrico...

Señor Mora Magariños—¿Hemos pasado á otra planilla?

Señor Presidente—Sí señor.

Señor Mora Magariños—La Comisión propone la creación de un puesto en la Biblioteca Nacional.

Actualmente hay el puesto de catalogador en esa repartición, que se paga por eventuales.

La Comisión propone regularizar la situación del empleado que lo desempeña, colocando en el Presupuesto:

«Un Catalogador con 264 pesos».

Señor Presidente—Sería «Un Auxiliar catalogador».

Señor Mora Magariños—Bueno «Un auxiliar catalogador»,—y propone también que al Oficial 1.° se le ponga «Subdirector» de la Biblioteca.

(Se lee:)

«Un Oficial 1.°, Subdirector, 1200 pesos».

Señor Pérez Olave—«Oficial 1.°» está de más. Si es «Subdirector» no es «Oficial 1.°». O es Oficial 1.° ó es Subdirector.

Señor Mora Magariños—Puede ser las dos cosas.

Señor Pérez Olave—Y el Oficial 2.° ¿cómo queda?

Señor Mora Magariños—Habría que organizar lo demás si se modificara lo propuesto por la Comisión.

Señor Presidente—¿La Comisión propone «Un Subdirector»?

Señor Mora Magariños—«Un Oficial 1.°, Subdirector», porque para ponerlo de otro modo habría que arreglar los títulos de los demás empleados.

Señor Presidente—¿Entonces propone «Un Oficial 1.°, Subdirector» con 1200 pesos?

Señor Mora Magariños—Sí señor.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones que propone la Comisión de Presupuesto á la planilla de la Biblioteca Nacional.

(Se lee:)

«Un Oficial 1.°, Subdirector . $ 1.200
Un Auxiliar Catalogador . . » 264»

—¿El señor Ministro acepta estas partidas?

Señor Ministro—No tengo noticia.

Señor Mora Magariños—El Poder Ejecutivo no tiene conocimiento de esto.

Señor Presidente—El Poder Ejecutivo ignora.

Señor Manini Ríos—¿Y cuándo lo ha propuesto la Comisión?

Señor Presidente—La Comisión lo propuso en su dictamen del 10 de Febrero de este año...

Señor Mora Magariños—El puesto de Catalogador existe y se paga por eventuales.

Señor Presidente—...y además ha renovado su proposición en este instante.

Señor Pérez Olave—Deseo preguntar á la Comisión de Presupuesto qué objeto tiene esa denominación de: «Oficial 1.°, Subdirector». Creo que una cosa excluye la otra: ó se es Oficial 1.° ó se es Subdirector.

Señor Mora Magariños—Puede ser las dos cosas dentro de nuestro Presupuesto, que no está arreglado con esa escrupulosidad que desearía el señor diputado.

En el caso que se ausente el Director, asumirá el Oficial 1.° la dirección de la oficina y además habría lo siguiente que ya he expuesto: que al quitar el título de Oficial 1.° habría que quitarle también al 2.° el título de 2.° ó elevarlo á 1.°, lo que importaría un aumento de sueldo. Sin embargo, debo agregar que la Comisión no hace cuestión de detalles y aceptaría las modificaciones que se propusieran.

Señor Manini Ríos—¿Y por qué no se queda sin el nombre de «Subdirector»?

Señor Pérez Olave—Que sea Oficial 1.° solamente.

Señor Mora Magariños—La Cámara resolverá. La Comisión atendió una observación, no recuerdo en este momento si de algún señor diputado ó del director de la oficina; Hay una extensa nota en la Comisión de Presupuesto, pero como ha pasado cerca de un año, no la recuerdo en sus detalles.

La Comisión propone y la Cámara resuelve.

Señor Pérez Olave—Que sea Oficial 1.° solamente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Estas partidas no han sido aceptadas por el señor Ministro.

Léanse.

(Se lee):

«Un Oficial 1.°, Subdirector, 1.200 pesos».

—Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

(Se lee:)

«Un Auxiliar Catalogador, 264 pesos».

—Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Señor Areco—Yo creo que tengo derecho para mocionar, desde que estamos discutiendo esta partida, si el puesto de Oficial 1.° de la Biblioteca es necesario, para que se vote sencillamente un Oficial 1.° con el sueldo que le asigna el Presupuesto.

Señor Presidente—Queda como está en el Presupuesto vigente.

(Se lee):

PLANILLA N.°

Observatorio Meteorológico é Hidrométrico

Se suprime esta Planilla por haberse refundido en la Oficina Hidrográfica . .	$ 2.103 30»

—Si se aprueba esta supresión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

PLANILLA N.°

Oficina Hidrográfica

	AUMENTOS
En esta Oficina quedan refundidos el Observatorio Meteorológico é Hidrométrico (Planilla N.° 6 de Fomento)	$ 2.103 30
Y la dirección y servicio de Faros (Planilla N.° 31 del Ministerio de Guerra y Marina)	» 16.860 44

Aumentos en esta última planilla:

FARO DE PUNTA DEL ESTE	
Un 2.° encargado	$ 480 —
FARO DEL BANCO INGLÉS	
Un marinero	» 340 08
FARO DEL POLONIO	
Un encargado	$ 1.134 —
Un 2.° idem	» 850 56
Dos faroleros, á $ 496 08	» 992 16
	$ 3.796 80
Impuestos del 10 y 5 % . .	» 550 53
	$ 3.246 27
Gastos de iluminación, conservación, etc	» 720 —
	$ 3.966 27
Para gastos del Ingeniero Auxiliar de la Comisión Técnica	» 600 —
	$ 4.566 27

—En discusión.

Señor Sosa—Deseo hacer, señor presidente, una pregunta á la Comisión de Presupuesto, pues no me explico bien esta última partida.

Se suprime el Observatorio Meteorológico é Hidrométrico como planilla especial; pero se refunde en la Oficina Hidrográfica.

Yo no veo el objeto. Se han creado dos Observatorios, entre ellos uno meteorológico. ¿Qué objeto tiene, pues, incorporar ahora el Observatorio Meteorológico que existía antes y que fué sustituído por otro más amplio y mejor organizado, á la Oficina Hidrográfica?

Eso es lo que quería preguntar al señor miembro informante.

Señor Ministro—La razón es esta:

La ley que creó los institutos últimamente, estableció en un artículo que esta parte de la planilla que se suprimió pasaría á formar parte de la Oficina Hidrográfica.

De manera que el Poder Ejecutivo, dándole forma á esa disposición legal, es que ha establecido lo que se ha leído.

Señor Sosa—Lo que yo quería saber es qué fundamentos hay para agregarlo ahora á la Oficina Hidrográfica.

Señor Ministro—Porque en esta planilla aparecen por primera vez en un Presupuesto General de Gastos el Observatorio Físico-Climatológico y el Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo.

Señor Sosa—Que es un Observatorio Meteorológico.

Señor Ministro—Estos dos Institutos fueron creados por ley especial, y como este repartido á lo que se refiere es al Presupuesto General de Gastos vigente, era necesario establecerlos aquí para incorporarlos en la Ley General de Presupuesto.

Señor Sosa—En eso estamos de acuerdo. Pero lo que yo observo es que habiéndose organizado y habiéndose incorporado ahora al nuevo Presupuesto el Instituto para la predicción del tiempo, que es el Observatorio Meteorológico—en realidad se agrega también á la Oficina Hidrográfica otro Observatorio Meteorológico.

Señor Ministro—No señor: por la ley que creó estos observatorios, se establecía que el Observatorio Meteorológico é Hidrométrico que en aquella época existía, formaría parte de la Oficina Hidrográfica con todo su personal. Eso es lo que dice esa ley.

Señor Sosa—Bueno; pero una ley se deroga por otra y llega el caso de que se subsane un error. Si hay un Observatorio Meteorológico ya organizado de acuerdo con un plan superior, ¿por qué hemos de incorporar á otra oficina independiente un nuevo Observatorio Meteorológico, cuyo objeto se desconoce?—(Apoyados.)

—Eso es lo que yo pregunto: ¿qué objeto tiene dentro de la Oficina Hidrográfica el Observatorio Meteorológico que ahora se incorpora á ella?

Señor Ministro—Pero el Poder Ejecutivo lo único que hace es dar cumplimiento á lo que han resuelto esta Cámara y el Senado: nada más.

Señor Sosa—Bueno, señor presidente; entonces yo hago moción para que se suprima esta partida.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Sosa para que se suprima la Oficina del Observatorio Meteorológico é Hidrográfico, está en discusión.

Señor Rivas—La Oficina Hidrográfica, señor presidente, existía nada más que con el puesto de Director Honorario, y hacía todos sus servicios, sus vastos servicios, con el personal adscripto al Observatorio Meteorológico, que lo constituían un Secretario y un Portero, según entiendo.

Se creó el Observatorio Meteorológico, se le dió personal á ese Observatorio por la ley de su creación, y para no deshacer la Oficina Hidrográfica y no dejarla sólo un Director Honorario, se pasó el antiguo personal del Observatorio Meteorológico á la actual Oficina Hidrográfica. Ese es el caso: no tiene más personal que ese.

Señor Sosa—Pero entonces, podríamos regularizar esto, y no cometer la incongruencia de que dentro de un mismo Presupuesto se establezcan dos Observatorios Meteorológicos. Lo que correspondería entonces sería agregar al personal de la Oficina Hidrográfica un Secretario y un Portero y subsanaríamos así el inconveniente que indico.

Señor Rivas—Pero es el mismo personal.

Señor Presidente—El personal que habría que agregar es el de la planilla número 6 del Presupuesto vigente.

Señor Rivas—Con excepción del Director del Observatorio, nada más.

Señor Presidente—Con excepción del Director del Observatorio, dos Auxiliares y un conserje.

Señor Sosa—No tengo inconveniente en que se agregue eso. Lo que pediría es que se hiciera desaparecer la incongruencia de que en un mismo Presupuesto aparezcan dos Observatorios Meteorológicos.

Señor Rivas—No va como Observatorio: se pasa la planilla nada más, con excepción del Director.

Señor Sosa—Perfectamente: en lugar de decirse aquí: «En esta Oficina quedan refundidos el Observatorio Meteorológico é Hidrométrico»,—se deben agregar sencillamente los dos Auxiliares y un Conserje.

Señor Presidente—Si los señores diputados están conformes, como se trata de una aclaración de redacción, la Mesa, al incluir en el acta lo que la Cámara sancionase, incorporaría á la Oficina Hidrográfica el personal del antiguo Observatorio Meteorológico é Hidrométrico.

Señor Sosa—Que son dos Auxiliares y un Conserje.

Señor Presidente—¿Y el Jefe?

Señor Sosa—No, porque está el Jefe de la Oficina Hidrográfica y ésta no necesita otro Jefe. Antes sí, porque el que pido que se suprima, era jefe de la Oficina Meteorológica; pero desde el momento en que esa oficina se suprime, cesa también el jefe.

Señor Presidente—Se va á votar esta planilla. Oficina Hidrográfica: dos Auxiliares á 600 pesos cada uno, y un Conserje, 300 pesos.

Señor Rivas—Es todo el personal, señor presidente?

Señor Presidente—No, señor: además la Dirección y Servicio de Faros, que pasa á cargo de esta repartición.

Señor Sosa—Eso sí.

(Se lee):

Dos Auxiliares á. . . $ 600	$	1.200
Un Conserje.	»	300

Señor Presidente—Se ha suprimido, según observación que se ha formulado, el Jefe del Observatorio Meteorológico, 960 pesos.

Señor Rivas—Yo no recuerdo bien cuál es el personal que corresponde á esa planilla.

Señor Presidente—Está en la página 134 del Presupuesto vigente.

Señor Rivas—El personal era ese: un Jefe, dos Auxiliares y un Conserje.

Señor Berro—El jefe era el señor Bazzano, que ha pasado á otra oficina.

Señor Presidente—Los demás aumentos á esta planilla figuran en la página 63 del último repartido.

(Se vuelve á leer).

FARO DE PUNTA DEL ESTE		
Un 2.° encargado	$	480 —
FARO DEL BANCO INGLÉS		
Un marinero	»	340 08
FARO DEL POLONIO		
Un encargado	»	1.134 —
Un 2.° idem	»	850 56
Dos faroleros, á $ 496 08	»	992 16
	$	3.796 80
Impuestos del 10 y 5 °/₀ . .	»	550 53
	$	3.246 27
Gastos de iluminación, conservación, etc.	»	720 —
	$	3.966 27
Para gastos del Ingeniero Auxiliar de la Comisión Técnica	»	600 —
	$	4.566 27

—Si se aprueban estas partidas en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—En el Museo Nacional la Comisión propone una modificación, y es la supresión del jefe de la sección Etnología, con 1.200 pesos, puesto que desempeñaba el señor Schuller y que ha quedado vacante,—y al mismo tiempo la creación de un Auxiliar con 600 pesos: hay una disminución de 600 pesos á favor del Erario.

Creo que el señor Ministro está de acuerdo con esta modificación.

(Se lee:)

Museo Nacional

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Un Jefe de la Sección Etnología		$ 1.200
Impuestos de 10 y 5 °/₀.		» 174
		$ 1.026
Un Auxiliar (creación).	$ 600	
Impuestos de 10 y 5 °/₀.	» 87	
	$ 513	

Señor Manini Ríos—Es una supresión y una creación que es la mitad.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la supresión propuesta en la planilla del Museo Nacional—un Jefe de la Sección Etnología, 1.200 pesos,—y la creación de un Auxiliar, 600 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

PLANILLA NÚM.

Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo

Un Director	$	2.106 —
Un Secretario con conocimientos de matemáticas elementales y de idiomas (por lo menos francés é inglés)	»	960 —
Un Auxiliar dibujante . .	»	620 —
Un ídem encargado del semáforo	»	500 —
Cinco Encargados de estaciones meteorológicas, á . . . $ 200 —	»	1.000 —
	$	5.186 —
Impuestos del 10 y 5 °/₀.	»	751 97
	$	4 434 03
Conservación de aparatos y gastos de oficina. . . .	»	300 —
	$	4.734 03

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

PLANILLA N.°

Observatorio Físico-Climatológico

Un Director.	$	2.106 —
Un Secretario	»	960 —
Dos Auxiliares, á . . $ 422	»	844 —
Un Portero.	»	351 —
	$	4.261 —
Impuestos del 10 y 5 °/₀ . .	»	617 84
	$	3.643 16
Para pagos de escritorio y conservación de aparatos para el Observatorio Central	»	422 —
	$	4.065 16

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

PLANILLA N.° 13

Subvenciones

Al Instituto Mercedario, con la obligación de dar enseñanza á 10 alumnos pobres designados por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria . .	$	1.200 —
Tres becas de veterinaria en La Plata, á . . $ 480	»	1.440 —
	$	2.640 —

Señor Quintana (don Alberto)—En la planilla correspondiente á *subvenciones*, la Comisión de Presupuesto, en la página 145 del proyecto informado en Febrero de 1906, propone una disminución al Instituto Sanducero de Paysandú de 960 pesos en la asignación que le fué fijada el año 1904 por la Honorable Cámara.

Las condiciones que se establecieron en la ley creando la subvención al Instituto Sanducero han sido cumplidas en absoluto; tan es así que está recibiendo hace un par de meses la subvención fijada.

La Comisión de Presupuesto propone una disminución al referido Instituto, y á la vez una subvención á otro Instituto que está clausurado.

Estos antecedentes le constan al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto y desearía saber si insiste en mantener esa disminución á la subvención fijada al Instituto Sanducero, después de las explicaciones que he dado.

Señor Mora Magariños—La Comisión atendió oportunamente una moción de varios señores diputados, así como un pedido del propio Director del Instituto de Paysandú, en la que solicitaban una subvención de 1.200 pesos para dicha institución, porque se creía que iba á funcionar; pero dado el tiempo que ha transcurrido desde aquel entonces acá—ya van cerca de dos años—y habiendo tenido noticias la Comisión, por cartas que han recibido varios señores diputados, de Paysandú, de que ese Instituto ha dejado de existir y no funciona ya, funcionando solamente el Instituto Sanducero, que ha llenado los requisitos y condiciones que la Universidad exige,—acepta la indicación del señor diputado, dejando subsistente la partida que tiene el Instituto Sanducero, de 2160 pesos y no rebajarla á 930, como proponía anteriormente.

Señor Ministro—En el Presupuesto vigente ya está establecido el Instituto Sanducero, con 2.160 pesos, y al votar este aumento que propone el Poder Ejecutivo para el Instituto Mercedario, queda también votado el Instituto Sanducero.

Un señor Representante—¿Pero la Comisión no lo ha reproducido ahora?...

Señor Mora Magariños—No señor: Lo que se discute en el Presupuesto vigente, con las modificaciones que constan en el repartido presentado por el Ejecutivo; y como en este repartido no se hace mención ninguna del Instituto Sanducero, quiere decir que al sancionarlo queda como estaba el Instituto Sanducero.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Yo quería saber si la Comisión mantenía la disminución.

Señor Mora Magariños—La Comisión no lo hacía presente; pero voy á hacer presente otra enmienda en esta partida de subvenciones, ya que estoy con la palabra, y es la siguiente:

Cuando por primera vez se fijó una subscripción á la revista de la Unión Industrial Uruguaya, siendo yo miembro informante de la Comisión de Presupuesto, propuse cien pesos mensuales, ó sean mil doscientos anuales. La Cámara votó esa partida, fué al Senado, y el Senado también la aceptó; pero por un error de copia ó de imprenta probablemente, al imprimirse en libro el Presupuesto, se asignó 1.500 pesos; y hasta ahora se están pagando, cuando no hay ley que así lo autorice: no hay votado más que cien pesos para la Revista de la Unión Industrial Uruguaya.

Señor Ministro — ¿Es una rebaja?—Acepto.

Señor Presidente—Está propuesta la rebaja, 300 pesos, por la Comisión.

¿La Comisión mantiene las demás modificaciones?...

Señor Mora Magariños—La Comisión no mantiene ninguna otra.

Señor Presidente—Hay otras disminuciones que proponía la Comisión anteriormente.

Señor Mora Magariños—Me indican los compañeros de Comisión que sostienen también la subvención al Foto-Club de Montevideo.—600 pesos al año.

Señor Canfield—Ha sido materia de un Mensaje del Poder Ejecutivo, y se paga por eventuales del Ministerio de Fomento.

Señor Mora Magariños—Si el Poder Ejecutivo no ha indicado también la supresión de la partida al Observatorio de Villa Colón, la Comisión sostiene esa supresión.

Señor Manini Ríos—La supresión de la partida relativa al Observatorio de Villa Colón vino incluida en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Mora Magariños — Pero no se votó.

Señor Manini Ríos—¡Cómo no!...

Señor Mora Magariños—Entiendo que no se ha hecho capítulo especial de votación.

Señor Manini Ríos—...y creo que fué suprimida por la sanción de la ley que creaba los Institutos Meteorológico y de Predicción del Tiempo.

Señor Mora Magariños—Cuando la Comisión la propuso, no estaba suprimida. Por otra parte, no habría inconveniente en ratificarlo.

Señor Presidente—Van á leerse las modificaciones indicadas.

(Se lee:)

«Observatorio de Villa Colón—(disminución)—1.200 pesos.

Subscripción á la Revista Uruguaya—(disminución)—300 pesos».

—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se aprueban estas supresiones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léanse los aumentos.

(Se lee:)

«Al Foto-Club de Montevideo, 600 pesos.»

—Si se aprueba está partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

—(Se lee:)

Departamento de Guerra y Marina

PLANILLA NÚM. 1

Ministerio

Concepto			
Un Ministro		$ 5.832 —	
Un Oficial Mayor		» 3.898 45	
Un Idem 1.°		» 2.435 22	
Un Idem 2.° Encargado de la 1.ª Sección		» 1.299 24	
Un Idem 3.° ídem ídem 2.ª ídem		» 972 —	
Un Archivero		» 972 —	
Un Encargado de la Sección Marina, Sargento Mayor		» 1.049 76	
Un Idem del Palomar Militar		» 702 —	
Un Ingeniero Adjunto		» 1.620 —	
Un Oficial Encargado de la Mesa de Tribunales		» 777 60	
Un Auxiliar, Teniente 2.°		» 680 40	
Cinco Auxiliares, á	$ 583 —	» 2.915 —	
Tres Supernumerarios, á	» 437 40	» 1.312 20	
Seis Idem á	» 400 —	» 2.400 —	
Cinco Ayudantes, Coroneles Graduados y Tenientes Coroneles, á	» 1.458 —	« 7.290 —	
Un Ayudante, Sargento Mayor		» 1.049 76	
Un Conserje		» 600 —	
Cuatro Porteros, á	$ 291 —	» 1.164 —	
Cuatro Ordenanzas, á	» 291 —	» 1.164 —	
		$ 38.133 63	
Impuestos del 10 y 5 °/o		» 5.529 37	
		$ 32 604 26	
Gastos de representación		» 1.440 —	
Gastos de oficina y servicio telefónico		» 1,320 —	
Manutención de caballos		» 720 —	
		$ 36.084 26	

—Se va á votar la planilla número 1 del Ministerio de la Guerra.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
(Se lee:)

PLANILLA NÚM. 2

A

Superior Tribunal Militar

Concepto			
Cinco Ministros, á	$ 5.000 —	$ 25.000 —	
Un Asesor Letrado		» 3.000 —	
Un Secretario		» 2 000 —	
Un Auxiliar de 1.ª clase, Teniente Coronel Graduado		» 1.049 76	
Un Idem de 2.ª ídem		» 777 60	
Tres Idem de 3.ª ídem, á	$ 680 20	» 2.040 60	
Un Archivero General de los Tribunales, Teniente Coronel		» 1.456 —	
Un Auxiliar del Archivero		» 777 60	
Un Notificador		» 291 60	
Dos Ordenanzas, á	$ 291 60	» 583 20	
Un Portero		» 291 60	
		$ 37.267 96	
Impuestos del 10 y 5 °/o		» 5.403 84	
		$ 31.864 12	
Gastos de oficina y eventuales		» 400 —	$ 32.264 12
Alquiler de casa		$ 2.400 —	

B

Tribunal Militar de Apelaciones

Concepto			
Cinco Ministros, á	$ 5.000 —	$ 25.000 —	
Un Secretario		» 1.666 66	
Un Auxiliar de 1.° clase		» 972 —	
Un Idem de 2.ª idem		» 777 60	
Dos Idem de 3.° idem, á	$ 680 40	» 1.360 80	
Un Notificador		» 291 60	
Un Ordenanza		» 291 60	
Un Portero		» 291 60	
		$ 30.651 86	
Impuestos del 10 y 5 °/o		» 4.444 51	
		$ 26.207 35	
Gastos de oficina y eventuales		» 300 —	$ 26·507 35

C

Consejo de Guerra Permanente

Concepto			
Cinco Jueces, á	$ 3.300 —	$ 16.500 —	
Un Secretario		» 1.666 66	
Un Auxiliar de 1.ª clase		» 972 —	
Un Idem de 2.ª idem		» 777 60	
Un Idem de 3.ª idem		» 680 40	
Un Ordenanza		» 291 60	
Un Portero		» 291 60	
		$ 21.179 86	
Impuestos del 10 y 5 °/o		» 3.071 07	
		$ 18.108 79	
Gastos de oficina		» 300 —	$ 18.408 79

D

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Concepto		
Un Juez	$ 3.000 —	
Un Secretario	» 1.666 66	
Un Auxiliar de 1.ª clase	» 972 —	
Un Idem de 2.ª ídem (Notificador)	» 777 60	
Un Ordenanza	» 291 60	
Un Portero	» 291 60	
	$ 6.999 46	
Impuestos del 10 y 5 °/o	» 1.014 91	
	$ 5.984 55	
Gastos de oficina	» 240 —	$ 6.224 55

E

Juzgado Militar de Instrucción de 2.° Turno

Concepto		
Un Juez	$ 3.000 —	
Un Secretario	» 1.666 66	
Un Auxiliar de 1.ª clase	» 972 —	
Un Idem de 2.ª ídem (Notificador)	» 777 60	
Un Ordenanza	» 291 60	
Un Portero	» 291 60	
	$ 6.999 46	
Impuestos del 10 y 5 °/o	» 1.014 91	
	$ 5.984 55	
Gastos de oficina	» 240 —	$ 6.224 55

F

Fiscalías Militares

Concepto			
Dos Fiscales, á	$ 3.300 —	$ 6.600 —	
Un Oficial 1.°		» 1.458 —	
Un Auxiliar		» 777 60	
Un Ordenanza		» 291 60	
		$ 9.127 20	
Impuestos del 10 y 5 °/o		» 1.323 37	
		$ 7.803 83	
Gastos de oficina		» 300 —	$ 8.103 83
			$ 97.733 19

—En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Si se aprueba esta planilla.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

PLANILLA NÚM. 3

A

Estado Mayor General del Ejército

Concepto			
Un Jefe		$ 4.500 —	
Un 2.° Jefe y Jefe del Detall		» 2.916 —	
Un Inspector General de Esgrima, asimilado á Teniente Coronel		» 1.458 —	
Tres Jefes de División, á	$ 2.138 40	» 6.415 20	
Un Secretario		» 1.600 —	
Dos 1.os Ayudantes de División, á	$ 1.840 —	» 3.680 —	
Dos 2.os Ayudantes de División, á	» 1.458 —	» 2.916 —	
Cuatro Ayudantes, Tenientes Coroneles, á	» 1.458 —	» 5.832 —	
Cuatro Jefes de Sección, á	» 1.049 76	» 4.199 04	
Tres Auxiliares 1.os, á	» 972 —	» 2.916 —	
Tres Auxiliares 2.os, á	» 777 60	» 2.332 80	
Un Ayudante de Ordenes		» 1.049 76	
Dos Idem ídem, á	» 972 —	» 1.944 —	
Cinco Escribientes de 1.ª, á	» 420 —	» 2.100 —	
Cinco Idem de 2.ª, á	» 360 —	» 1.800 —	
Cinco Idem de 3.ª, á	» 300 —	» 1.500 —	
Cinco Ordenanzas de 1.ª, á	» 240 —	» 1.200 —	
Doce Idem de 2.ª, á	» 180 —	» 2.160 —	
		$ 50.518 80	
Impuestos del 10 y 5 °/o		» 7.325 22	
		$ 43.193 58	
Gastos de oficina		» 1.800 —	
Gastos de locomoción para el Inspector de Esgrima		» 400 —	
Carruaje para el Jefe		» 1.500 —	$ 46.893 58

B

Sanidad Militar

Concepto			
Un Jefe, Médico-Cirujano asimilado á Coronel		$ 2.138 40	
Ocho Médico Cirujanos, á	$ 1.200 —	» 9.600 —	
Veinte Practicantes asimilados á Capitán, á	» 972 —	» 19.440 —	
Un Practicante asimilado á Teniente 1.°		» 777 60	
Un Jefe de Camilleros asimilado á Sargento Mayor		» 1.049 76	
Un Teniente 1.° de línea		» 777.60	
Un ídem 2.° de ídem		» 680 40	
Un Subteniente		» 583 —	
		$ 35.046 76	
Impuestos del 10 y 5 °/o		» 5.081 77	
		$ 29.964 99	
Gastos de oficina		» 120 —	$ 30.084 99

C

Capellanes del ejército

Concepto		
Un Capellán, Coronel honorario	$ 2.138 40	
Un Capellán ayudante, encargado de prestar servicios en el Lazareto de la Isla de Flores, Teniente 1.° honorario	» 777 60	
	$ 2.916 —	
Impuestos del 10 y 5 °/o	» 422 82	» 2.493 18

D

Comisión Clasificadora de Retiro

Concepto			
Cuatro Vocales (Coroneles), á	$ 2.138 40	$ 8 553 60	
Un Secretario (Teniente Coronel)		» 1.458 —	
		$ 10.011 60	
Impuestos del 10 y 5 °/o		» 1.451 68	» 8.559 92

E

Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones

Concepto		
Un Secretario, Teniente 2.°	$ 680 40	
Un Portero	» 291 —	
	$ 971 40	
Impuestos del 10 y 5 °/o	» 140 85	
	$ 830 55	
Gastos de oficina	» 48 —	$ 878 55
		$ 88.910 22

Señor Mora Magariños—Pido la palabra.

Señor Presidente—La tendrá el señor diputado, para después de un breve cuarto intermedio, á fin de dar descanso á los señores taquígrafos.

(Así se efectúa, y vueltos á sala, dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Mora Magariños.

Señor Mora Magariños—Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto no pudo ayer celebrar sesión con *quórum*, debido á causas ajenas á la voluntad de los señores diputados miembros de ella.

El señor Borrás se ausentó de la Capital; como consta también, el señor Fleurquin no está aquí, y el señor Albín no pudo asistir por haberse ausentado de la Capital; el señor Berro tampoco pudo venir. Sólo asistieron el señor Canfield, el doctor Vidal y el que habla.

Pero, posteriormente, la mayoría de la Comisión ha uniformado ideas respecto á las nuevas modificaciones proyectadas por el Poder Ejecutivo en la planilla del Ministerio de la Guerra, que está á la consideración de la Cámara, y, en mayoría, la Comisión acepta las modificaciones que se han presentado.

No entra, el miembro informante, á exponer, en general, las razones y fundamentos de estas nuevas innovaciones, porque el Presupuesto ya está en discusión particular. La discusión general tuvo lugar anteriormente.

Pueden servir también de explicaciones generales las razones que da el Poder Ejecutivo en su Mensaje.

Para la oportunidad debida, al discutirse las modificaciones que introduce el Poder Ejecutivo á las planillas vigentes, la Comisión se halla habilitada para informar á la Cámara en las observaciones que se hagan.

Voy á remitir á la Mesa un ejemplar del DIARIO OFICIAL con correcciones de detalle en las planillas propuestas por el Poder Ejecutivo.

Como sabe la Honorable Cámara, el orden que se sigue, en el Presupuesto General de Gastos, para el descuento de los impuestos del 10 y del 5 °/ₒ es consignar las cifras nominales de todos los sueldos, y en la parte de *Obligaciones*, descargar los impuestos ó poner las partidas para aquellos impuestos que la Honorable Cámara ha resuelto que cesen ó que se han levantado. Lo propuesto por el Poder Ejecutivo no sigue ese orden: ha rebajado el 10 y el 5 °/ₒ de acuerdo con la ley sancionada; es decir, ha descontado el 10 y 5 °/ₒ á todos los sueldos menores de 360 pesos y el 10 °/ₒ á los mayores, poniendo las cifras líquidas.

Esto viene á estar en desacuerdo con el plan seguido hasta ahora en el Presupuesto General de Gastos.

Lo que importa líquido el nuevo proyecto del Poder Ejecutivo es 2.013.402 pesos con 11 centésimos, y lo que se suprime importa líquido 1.912.410.56,—diferencia en más de 100.000 pesos redondos, en vez de 95.

Dado este aumento, la Comisión va á hacer algunas rebajas en varios rubros en Obligaciones de la Nación que no cree conveniente que sigan con la misma cantidad que tienen actualmente,—lo que hace disminuir el aumento proyectado.

Por otra parte, esta cantidad de 100.000 pesos, no es del todo exacto que sea un aumento, puesto que—como se sabe—se crean por lo proyectado, varios puestos militares, á los cuales irán oficiales que están en situación de reemplazo, lo que hace disminuir en veinte y tantos mil pesos la lista de reemplazo, y el cuadro activo en cerca de 5.000 pesos más ó menos.

En total la disminución es de 30.000 pesos, lo que da 70.000 pesos líquidos de aumento sobre el existente.

La Comisión también, por su parte, ayudando en este caso á facilitar la sanción de esta planilla, propone que los 27.000 pesos de rentas de las Jefaturas Políticas, pasen á rentas generales.

Las enmiendas propuestas por el Poder Ejecutivo al Estado Mayor General del Ejército, sólo se refieren á la sección *A* de la Planilla núm. 3, página 69 del repartido del Poder Ejecutivo. Quedan subsistentes las Secciones *B*, Sanidad Militar, Capellanes del Ejército, Comisión Clasificadora de Retiro, la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones...

Señor Ministro—La Sección *B* sufre también modificaciones en la Sanidad Militar.

Señor Mora Magariños—Hay una partida.

Con respecto á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones, la Comisión propone una enmienda de detalle que voy á indicar á la Mesa.

Actualmente existe un Secretario con 680 pesos 40 centésimos. El Poder Ejecutivo consigna el mismo sueldo, pero le agrega al título de Secretario las palabras—*Teniente 2.°*.

Probablemente esto debe ser un error, porque el Secretario de la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones ha sido y es un teniente 1.°.

Si existe un teniente 1.° en este puesto, como digo, y en el Presupuesto vigente sólo se pone un Secretario, no veo la razón para poner las palabras: *teniente 2.°*.

De modo que la Comisión propone que quede como está en el vigente, un Secretario, ya sea teniente 1.° ó 2.°, el que lo desempeñe, con el sueldo que actualmente tiene, de 680 pesos con 40 centésimos.

(Se lee):

Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones

«Un Secretario. . . . . . $ 680 40

Señor Travieso—Es el sueldo que corresponde á teniente 2.°.

Señor Presidente—La Mesa considera que para mayor claridad del debate, debería discutirse en primer término el conjunto de planillas que, con arreglo al último Mensaje del P. E., son sustitutivas de las que figuran en el Proyecto anteriormente remitido; y luego votar en un segundo grupo las demás modificaciones de la planilla del Ministerio de la Guerra enviadas con anterioridad por el Poder Ejecutivo y que no han sido objeto de modificaciones.

Si no hubiera oposición, la Mesa procederá como lo deja indicado.

¿Ha terminado su informe verbal la Comisión?

Señor Mora Magariños—He terminado.

Señor Presidente—Está en discusión la planilla del Estado Mayor General.

(Se lee):

PLANILLA NÚMERO

Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército

OFICIALES			
1 Jefe		$ 4.500 —	
1 Segundo Jefe y Jefe de Detall.		» 2.916 —	
3 Jefes de División, cada uno á	$ 1.840 —	» 5.520 —	
1 Secretario		» 1.840 —	
2 1os. Ayudantes de División, cada uno á .	$ 1.600 —	» 3.200 —	
2 2os. Ayudantes de División, cada uno á .	» 1.458 —	» 2.916 —	
4 Jefes de Sección, cada uno á	» 1.049 76	» 4.199 04	
3 Auxiliares 1os., cada uno á	» 972 —	» 2.916 —	
3 Idem 2os., cada uno á	» 777 60	» 2.332 80	
1 Primer Ayudante de Ordenes.		» 1.049 76	
2 2os. ídem ídem, cada uno á	$ 972 —	» 1.944 —	
TROPA			
4 Escribientes de 1.ª clase, cada uno á . .	$ 420 —	» 1.680 —	
5 Idem de 2.ª ídem, cada uno á.	» 360 —	» 1.800 —	
5 Idem de 3.ª ídem, cada uno á.	» 300 —	» 1.500 —	
4 Ordenanzas 1os., cada uno á.	» 240 —	» 960 —	
10 Idem 2os., cada uno á	» 180 —	» 1.800 —	$ 41.073 60
Impuestos de 10 y 5 °/ₒ			» 5.955 67
			$ 35.117 93
VARIOS GASTOS			
De oficina y eventuales		$ 1.800 —	
De viajes de Estado Mayor		» 1.800 —	
De carruaje para el Jefe		» 1.500 —	» 5.100 —
			$ 40.217 93

—Según las modificaciones indicadas por la Comisión de Presupuesto.

Señor Cortinas—Yo creo, señor presidente, que la Honorable Cámara, procediendo con la prudencia que el caso requiere, no debía sujetarse al informe verbal que ha dado el miembro informante de la Comisión de Presupuesto con referencia al Mensaje del Poder Ejecutivo, por las razones que en breves palabras expondré.

En la parte final del Mensaje, pide autorización el Poder Ejecutivo para aumentar el ejército de línea en cien plazas más en cada batallón ó regimiento, y en cincuenta en cada unidad, y también pide autorización para que, en caso de guerra, los guardias civiles sean considerados como soldados de línea.

Yo creo que lo justo sería...

Señor Manini Ríos—Y el aumento primero también, en caso de guerra. Los dos pedidos son para el caso de guerra.

Señor Cortinas—Pero es una autorización que pide, para considerar como soldados de línea á más de seis mil ciudadanos.

Yo creo que lo que correspondería sería, antes de tratar este asunto, oír la opinión de la Comisión de Legislación, y una vez conocido el informe de ella, recién estaríamos habilitados para entrar á discutir lo que solicita el Poder Ejecutivo en su Mensaje.

Así es que hago moción en ese sentido: que pase á la Comisión de Legislación.

Señor Pérez Olave — ¿De Legislación? De Milicias.

Señor Presidente—No ha sido apoyada la moción.—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Cortinas—Voy á explicar después por qué pido que pase á la Comisión de Legislación.

Señor Manini Ríos—Sería bueno que lo explicara ahora, para saber lo que discutimos.

Señor Cortinas—Sí, señor.

Desde que se autoriza al Poder Ejecutivo para que los guardias civiles y los ciudadanos que ingresen al ejército—pasen á prestar servicios como los soldados de línea, es indudable que se limita el derecho de aquellos ciudadanos, obligándolos á prestar un servicio contra su voluntad. Por eso es que creo que es la Comisión de Legislación la que debe entender en este caso y no la Comisión de Presupuesto.

Señor Pérez Olave—¡Cómo se va á limitar el derecho!

El que quiere ser guardia civil se somete á ser guardia civil y al mismo tiempo militar.

Señor Manini Ríos—Se regulariza la situación.... Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Manini Ríos—Si es por eso que el señor diputado Cortinas pide que pase esto á la Comisión de Legislación, creo que no hay motivo ninguno para esa tramitación, porque lo que vendría á consagrarse con la aprobación de lo que pide el Mensaje del Poder Ejecutivo, no es más que un hecho que ocurre inveteradamente en la práctica, sin que hasta ahora haya levantado ninguna protesta y sin que hasta ahora se haya violado ningún principio legal.

Los guardias civiles tienen que prestar en los casos de conmoción del orden público, y más que en eso, en los casos de guerra exterior, su contingente de fuerza á los Gobiernos.

Señor Cortinas—Como guardias nacionales.

Señor Manini Ríos—Pero no sólo los guardias civiles: la misma guardia nacional móvil puede ser incorporada á las fuerzas de línea para los servicios que exige la guerra. ¿Con cuánta más razón no podrán ser incorporados á esos ejércitos los guardias civiles? Y como esa imposición es simplemente transitoria, como no va á obligarse á los guardias civiles á prestar un servicio permanente en el ejército, sino para el simple caso de conmoción interior, yo no veo que tenga ningún inconveniente.

En cambio, tiene ciertas ventajas, puesto que el Poder Ejecutivo, según se desprende de los párrafos de su Mensaje, lo que se propone es evitar, en todo lo que sea posible, que en los casos antedichos la guardia nacional móvil salga de los Departamentos en que están avecindados los ciudadanos que la forman, y emplear para las fuerzas en operaciones en campaña sólo á los cuerpos con las policías incorporadas.

Esta es una gran ventaja para los ciudadanos; y otra gran ventaja para la tranquilidad de los hogares; pues es sabido cuánto perjudica á los primeros, y cuánto conmueve á los segundos, el hecho de que tengan que abandonar sus casas y ser arrancados los ciudadanos del seno de sus familias para llevarlos á los ejércitos en operaciones en campaña.

Era esto lo que quería decir.

Señor Ministro—La cuestión está mal planteada: la Mesa no ha puesto en discusión el Mensaje del Poder Ejecutivo: ha puesto en discusión planillas.—(Apoyados.)

—En el Mensaje, lo que se establece es una indicación respecto á querer incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto lo relativo al aumento de la remonta de los cuerpos de línea. Cuando llegue la discusión de esos artículos, entonces tendrá motivo esta discusión.

Señor Manini Ríos—Declaro que no había advertido esa circunstancia, si no, hubiera opuesto esa excepción dilatoria.

Señor Presidente—La Mesa iba á hacer la misma observación: que lo que está en discusión en este momento es la planilla que organiza en nueva forma el Estado Mayor General del Ejército.

Señor Mora Magariños—Me olvidaba, señor presidente, de que la sección *B* de la planilla del Estado Mayor sufre una modificación:—me refiero al repartido del Poder Ejecutivo, impreso.

En esta sección *B* figuran un Jefe de Camilleros, un teniente 1.° de línea, un ídem 2.° y un subteniente. Estos cuatro puestos están ya incorporados á la Compañía de Enfermeros Camilleros propuesta por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—No está en discusión todavía la planilla.

Señor Mora Magariños—Es una sección del Estado Mayor, señor presidente. De manera que al votar esto hay que suprimir esta parte.

Señor Manini Ríos—Está suprimida en el proyecto del Ejecutivo.

Señor Presidente—La base del debate, según la indicación de la Mesa, es el último proyecto enviado por el Poder Ejecutivo; y en el proyecto del Poder Ejecutivo reorganizando el Estado Mayor, no figura la sección de Sanidad Militar: es una planilla especial.

Señor Mora Magariños—Es una sección de la planilla, porque queda subsistente lo demás de la planilla del Estado Mayor.

Señor Presidente—No está en discusión la sección *B*, ha dicho expresamente la Mesa...

Señor Mora Magariños—Muy bien.

Señor Presidente—...Todas las planillas que no figuran en el proyecto del Poder Ejecutivo se discutirán posteriormente, y entonces habrá llegado el momento de hacer esas indicaciones, porque, de lo contrario, se produce una gran confusión.

Señor Mora Magariños—¿Me permite?

El Poder Ejecutivo—no la Comisión—sólo confirma lo existente de la sección *A* del Estado Mayor, y deja subsistente la sección *B*,—Capellanes del Ejército, Comisión Clasificadora de Retiro y Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones. Si sólo se pone en discusión la sección *A*, no tendría razón para continuar.

Señor Presidente—Nada más.

Señor Mora Magariños—Muy bien: explicaré después.

Señor Roxlo—Señor presidente: Al ponerse en discusión el Mensaje del Poder Ejecutivo, claro está que se pueden emitir ideas generales sobre ese Mensaje.

Siendo esto así, ni al señor presidente, ni á muchos de los miembros de esta Honorable Cámara,—que formaron parte de las Legislaturas anteriores,—podrá sorprenderles mi modo de pensar, puesto que es una manera de pensar ya vieja y que no se refiere de ninguna manera á la situación actual.

En tiempo del señor Presidente Cuestas, y en los primeros meses de la presidencia del señor Batlle, tratándose de modificaciones en el ejército ya establecí que creo, tan sincera como lealmente, que todo aumento de fuerzas de línea contraría los fines á que propende una república democrática.

Yo entiendo, señor presidente, que la paz, la verdadera paz, es la paz de los espíritus, que no nace ni del aumento del ejército, ni es hija de las imposiciones de la fuerza. Creo, por el contrario, que la fuerza de los Poderes Públicos es hija de su autoridad moral, y que nunca la autoridad moral es el producto de la fuerza armada.

Como que yo deseaba molestar muy poco á la Honorable Cámara, y como que tengo el firme propósito de que no se crea que hablo instigado por la pasión, ni siquiera he tratado de reunir antecedentes y de traer datos á este recinto y á este debate. De lo contrario; hubiera dicho que nuestro ejército es uno de los ejércitos más caros del mundo; comprometiéndome á demostrar lo que paga cada habitante de este país, por el mantenimiento de la fuerza pública, más de lo que paga cada uno de los habitantes de las grandes potencias europeas, y aún de las grandes potencias americanas, por el mantenimiento de sus soldados y de sus buques.

Señor Manini Ríos—¿Sabe la razón, señor diputado? Porque en casi todas las grandes naciones europeas y en casi todas las naciones americanas el servicio militar es obligatorio y no tiene el Estado por qué remunerar.

En cambio, en nuestro país el servicio no es obligatorio, desgraciadamente.

Señor Roxlo—A eso voy y eso viene justamente en apoyo de las ideas que yo he manifestado en otras Legislaturas.

Entendía y entiendo que, en lugar de aumentar el ejército, lo que debemos tratar es de establecer el servicio obligatorio, de que acaba de hablarme el señor Manini,—haciendo de manera que la Nación, deliberadamente, y la Nación armada, puedan responder á un mismo sentimiento, y haciendo de manera que nuestro ejército sea verdaderamente un ejército republicano.

Es por eso que siempre que se ha tratado del aumento del ejército—no sólo en esta ocasión, sino siempre—porque deseo marcar bien que hablaría igual bajo cualquier poder que existiera en el país, he creído que era mal hecho aumentar un solo soldado de línea; porque entiendo que es erróneo defender que la paz se sostiene por medio de la fuerza pública.

Mi opinión es todo lo contrario: mi opinión es que deben reducirse los gastos que pesan sobre la Nación, empezando por el ejército, que nos cuesta á cada habitante del país algo más de 2 pesos al año.

Señor Freire (don Tulio)—Era lo que había pensado hacer el Presidente al principio de su gobierno, pero la fatalidad quiso que no se cumpliera por circunstancias especiales.

Señor Roxlo—Si yo ya sé que por más que asegure á los señores diputados, por más que yo les diga que muchos de los nacionalistas que nos sentamos en esta Cámara, somos unos partidarios ardientísimos de la paz, no se me va á creer!...

Tengo la convicción de que va á decírseme que todos estos aumentos de fuerza, que se nos solicitan, se deben al temor de que se perturbe de nuevo el horizonte político del país; pero aún así mismo, aún en ese caso, yo les digo, con sinceridad, á los señores diputados y se lo digo con toda la convicción de mi alma, que no se evitaría eso tampoco.—Eso no llegará;—pero en el caso de que llegara, repito que no se evitaría con el aumento de la fuerza pública!

La santa ley de la paz, señor presidente, no está en tranquilizar por el temor de la fuerza armada, porque no se tranquiliza asegurándole á cada uno que el Poder se encuentra en condiciones suficientes para aplastar, en el primer momento, una revolución.—La santa ley de la paz es tranquilizar los espíritus, haciendo que todos nos unamos en un sentimiento profundo de concordia.—La santa ley de la paz no está en aumentar los ejércitos de línea y las fuerzas armadas, porque estos aumentos intranquilizan, haciéndoles creer á las clases conservadoras que en realidad hay la amenaza de la guerra pendiente sobre el país. La santa ley de la paz está en abrir, á vosotros, el partido de la mayoría y á mi partido, señores diputados, las urnas electorales con la noble pureza del voto!

Para mí, señor presidente, el mal de los países sudamericanos, un mal viejo y un mal de raza—es el mal del heroísmo, es el mal del valor.—Estos países creen que todos los conflictos se resuelven por la ley del más fuerte, abajo ó arriba.

Y yo digo, señor presidente, que tan malos son, para el país, los gobiernos que, en una época normal, se preparan para la guerra, como los partidos que, en una época normal, se preparan para la revolución. El mismo error cometen los Poderes que, sin tener la seguridad de que la guerra se va á producir, se agitan haciendo creer que la guerra viene, que los partidos que, sin ninguna causa muy imperiosa, se preparan para ser revolucionarios.

Por eso, mi supremo afán y el supremo anhelo de mi espíritu, en estos momentos, no será decirles á los señores diputados que no voten el proyecto del Poder Ejecutivo,—porque sé que no van á atenderme. Sólo quiero dejar constancia de mi voto, para que sepa toda la República, que yo creo que la paz nacerá de la cordura que vosotros tengáis y de la cordura que nosotros tengamos.

Nacerá de las verdaderas aspiraciones de crearla, á fin de que cada uno pueda sembrar, en calma y tranquilo, su pedazo de campo.—Nacerá la paz cuando cada ciudadano esté seguro y esté convencido de que nos acercamos á una época de fraternidad, á una santa época de unión republicana; pero de ninguna manera nacerá la paz, imponiéndose por medio de los ejércitos de línea, ó imponiéndose por medio de las revoluciones.

Yo no me había preparado, señor presidente, para este debate, y confieso—aunque no me crean los señores diputados—que cada vez que una de estas cuestiones candentes viene al Cuerpo Legislativo, no es mi amor de partido, ni es mi puesto de representante, los que me dan la emoción que se nota en mis palabras: es sólo mi patriotismo, señor presidente.

Estoy firmemente convencido de que mientras los unos y los otros no estemos persuadidos, hasta la médula de nuestros huesos y hasta la última fibra de nuestra carne, de que es en las urnas, en el fondo de las urnas probas, donde están la paz y la verdad republicana, nada conseguiremos—¡muy bien!—(apoyados).

—Extraño, señor presidente, los *apoyados*, y hasta me perturban. Repito que creo que no hay que aumentar ningún soldado de línea;—lo que hay que hacer es no aumentar ó disminuir los soldados,—y decirle sencillamente al país: como que todas las leyes serán respetadas, como todos los derechos podrán ser ejercidos, no hay ninguna necesidad de aumentar el contingente de nuestros cuerpos, porque el que se levante—una vez respetadas todas las leyes y ejercidos todos los derechos,—tendrá en contra suya á la nación entera,—y teniendo en contra suya á la nación entera, tendrá que combatir con algo más que con cañones, y con algo más que con regimientos: Tendrá que combatir al espíritu público, que es el que verdaderamente constituye la fuerza de los Poderes organizados, como constituye también la fuerza de las oposiciones.

No quiero insistir más, señor presidente, y declaro que no votaré en absoluto nada de lo que hoy nos propone el Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Martínez—Como lo ha entendido también el señor diputado preopinante, creo que este es el momento de decir algo sobre la generalidad del proyecto de modificaciones al presupuesto de la guerra remitido por el Poder Ejecutivo, porque esa iniciativa, del punto de vista financiero y político, tiene alguna importancia para que lo dejemos pasar y entremos desde luego al detalle secundario de las diversas partidas del Ministerio.

Yo quería decir algo, en primer lugar, sobre el aspecto financiero de este asunto, y me particularizo con él, porque reconozco que el aumento de fuerza efectiva no es considerable, con las modificaciones que se proyectan. Lo reconozco con placer, porque, de esa manera, también evito que se suponga algún otro propósito en mis palabras que el que realmente las anima,—por poca fama que he de tener yo de revolucionario,—conocidos, como son, mis sentimientos de orden y que no escatimaría á ningún Gobierno regular los medios indispensables para mantener la paz.

El proyecto de modificaciones al Presupuesto de la Guerra que se ha remitido, ha sido una desilusión para los que venimos acompañando con verdadera decisión al señor Ministro de Hacienda en todas sus esperanzas para que no creciera este Presupuesto de Gastos, que ya se eleva á más de dos millones y medio sobre el Presupuesto anterior,—no por temor á un déficit, que no vendrá esta vez, pero sí para que sobrara algún millón de pesos con qué corregir algunos de nuestros impuestos defectuosos ó con qué estimular las obras públicas de que está más careciente el país ú otros fines igualmente civilizadores, como el de la instrucción pública.

De una plumada se va á aumentar el presupuesto en cuatro ó cinco veces más de lo que habría importado el acceder á todos los pedidos de aumento de que se hizo eco la Comisión.

Estos aumentos efectivos de gastos, los valoro en mucho más de las cifras que ha dado el Poder Ejecutivo, y que ha aceptado la mayoría de la Comisión informante.

Desde luego, basta ver el importe de las nuevas creaciones, para comprender que no se trata de un simple aumento de noventa y tantos mil pesos,—que tampoco sería despreciable en la extrictez con que hemos venido discutiendo el Presupuesto General de Gastos. No valdría la pena, para aumentar sin necesidad imperiosa, la fuerza pública, de haber estado escatimando sobre pequeños sueldos de funcionarios ó aún sobre exigencias más perentorias de la civilización nacional, como los sueldos de los maestros de escuelas ó el número de éstos.

Se crea una Comandancia más, que vale $ 9.209; dos baterías de artillería, que valen $ 38.818; una compañía de ametralladoras, cuyo presupuesto es de $ 19.974; la Escolta de Gobierno se remonta en setenta y tantas plazas, y eso hace subir su presupuesto en $ 15.439; se crean seis escuadrones y seis compañías, cada conjunto de los cuales vale alrededor de $ 100.000, y agregadas una compañía de camilleros y una escuela de esgrima, tenemos un total de gastos que asciende á unos $ 300.000. Eso es lo que se aumenta en el presupuesto de guerra.

Es cierto que también se hacen disminuciones; pero como éstas lo son en las plazas de soldados; como las planas de oficiales permanecen intactas, y como, además, se aumentan los *prets* y se aumentan los mismos sueldos de los jefes y oficiales, resulta que las reducciones son mezquinas.

Insisto en estos detalles, porque me parece que la Cámara debe votar dándose bien cuenta de todo el esfuerzo nuevo que el ejército va á requerir del Tesoro Público.

La artillería, por ejemplo, costaba por personal, 45.075 pesos. Se disminuyen sesenta y dos plazas, pero por las razones que he dicho, de mantenerse las planas de oficiales y de subirse los sueldos, hoy va á costar 43.395 pesos. La reducción, pues, es mezquina: apenas son unos 1.680 pesos.

Señor Mora Magariños—Tenga en cuenta el señor diputado...

Señor Martínez—Voy á tener todo en cuenta, pero para hablar con un poco de método en esta materia, es preciso que tenga la bondad el señor diputado de no interrumpirme sino en los casos estrictamente necesarios. Más, cuando no pretendo hacer un debate, sino explicar mi voto contrario á las modificaciones que se proyectan.

Señor Mora Magariños—Le pido disculpa al señor diputado; no lo interrumpiré.

Señor Martínez—Un regimiento de caballería costaba 45.144 pesos; ahora va á costar 43.683. De suerte que entre todos esos regimientos apenas llevarán las disminuciones un auxilio de 13.144 pesos al Tesoro Público.

Lo mismo pasa, naturalmente... — ó pasa peor—con los batallones de infantería, porque éstos costaban por el Presupuesto vigente 56.272 pesos y van á costar ahora, á pesar de la reducción de plazas—por los aumentos de sueldos—57.411 pesos.

De manera que, á pesar de la disminución, hay en realidad positivo aumento en las cargas públicas, aún en el presupuesto de los cuerpos ya existentes.

Las reducciones, según las cifras que he podido hacer á la ligera, en el brevísimo tiempo que han tenido los diputados para estudiar este proyecto, apenas andarán alrededor de 36.000 pesos, mientras que los aumentos andan arriba de 300.000 pesos.

De suerte que el Presupuesto viene á elevarse, en realidad, no en noventa y tantos mil pesos, sino alrededor doscientos ochenta mil pesos.

¿Cómo es, sin embargo, que el Poder Ejecutivo sólo habla de un aumento de 95.000 pesos? Por estas razones:

En primer lugar, el Poder Ejecutivo compara el proyecto que ahora remite con el proyecto que remitió antes—no con el Presupuesto vigente, que es la comparación que interesa á la Cámara. Es Cámara no tiene que preocuparse absolutamente de los diversos proyectos que se hayan ido remitiendo á su sanción, los cuales han sido modificados un día tras otro: lo que le interesa saber es en cuánto aumentan los gastos públicos, comparado el Presupuesto vigente con el Presupuesto que definitivamente se proyecta.

En el Presupuesto remitido primeramente por el Poder Ejecutivo ya se subían los gastos de guerra en cantidad de alguna consideración, porque se creaban el Destacamento de Ametralladoras y el Cuerpo de Camilleros, aunque no con el personal que ahora se le da, y se aumentaban las dotaciones y jefes y oficiales.

De suerte que ese Presupuesto tenía sobre el vigente unos setenta mil pesos más de gastos en el personal del Ejército. Sumado eso con los 95.000 pesos que ahora se reconocen, ya tenemos una cantidad mucho más importante que la que había sido declarada; y repito que lo que le interesa á la Cámara y le interesa al país, es saber á cuánto suben los gastos de un Presupuesto para otro, y no cuánto se ha ido subiendo por sucesivas etapas, mandando hoy un presupuesto aumentativo y mañana otro.

Después se hace también la cuenta de lo que importa la supresión de los descuentos del 10 y del 5 %, que regían á la sazón de mandarse el anterior Presupuesto y que no rigen ya ahora. Sin embargo, es de notarse que en el Presupuesto que ahora se remite, se rebajan los descuentos del 10 y 5 % á todos los sueldos superiores á treinta pesos: el sueldo íntegro sólo consigna respecto de los sueldos menores de esa suma.

Señor Presidente—Si el señor diputado permite, la Mesa juzga oportuno proponer á los señores diputados el que pasemos á un cuarto intermedio hasta las ocho y media de la noche, en cuyo caso quedaría el señor diputado con la palabra para proseguir su discurso.

Señor Martínez—Yo creo que no habría inconveniente, señor presidente, en continuar la sesión mañana.—(Apoyados).

—¿Qué motivo de urgencia puede haber en este asunto?

Esto va á terminar, en breve, con la réplica que quizás se nos haga. Por mi parte, al menos, no tengo interés en mantener una discusión.

Señor Manini Ríos—Yo creo que lo mejor sería continuar ahora por una hora más.

Señor Areco—Lo correcto es pasar á cuarto intermedio y volver á las ocho y media: siempre se ha hecho.

Señor Berro—Yo no veo motivo realmente atendible para que se nos obligue, á lo menos moralmente, á volver esta noche á las ocho y media, después de una sesión que se ha prolongado por más de tres horas.

Yo estimo que no hay un apremio tan extraordinario en el término de este asunto, pues al fin y al cabo se trata de planillas del Presupuesto General de Gastos, para cuyo despacho no puede haber un apremio así extremo, hasta el punto de celebrar, en cierta forma, una sesión extraordinaria á las ocho y media ó nueve de la noche.

Señor Areco—Pero hay una resolución de la Cámara por la cual la sesión debe ser permanente.

Por eso es que el Presidente ha hecho la indicación.

Señor Presidente—La Mesa no tiene la facultad de modificar las decisiones de la Cámara.

Hay una resolución para que esta sesión sea permanente. Por eso juzgo que la oportunidad del cuarto intermedio era este momento.

La Cámara pasa á cuarto intermedio hasta las ocho y media de la noche.

(Así se efectúa, y vueltos á sala dice):

—No es posible continuar la sesión por falta de *quórum*.

La Honorable Cámara será citada para pasado mañana con el objeto de proseguir la discusión del Presupuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., en sesión permanente, para terminar la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Empleados del Hospital de Mercedes

SUS DERECHOS Á LOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES RESPECTO Á LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.

Vistos: que el personal de empleados del Hospital de Mercedes, depende de la Junta E. Administrativa del Departamento; y, Considerando lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° de la ley de 11 de Julio del corriente año, ampliatoria de la del 14 de Octubre de 1904 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, contéstese á la Junta consultante, que este Ministerio entiende que los empleados del Hospital, según su clase, están comprendidos en las obligaciones y beneficios de la ley citada del 14 de Octubre de 1904, siendo aplicable á los peones, porteros, enfermeros y sirvientes, lo establecido en el inciso 2.° del artículo 2.° de la ley de 11 de Julio del año corriente: es decir, que pueden acogerse voluntariamente á los beneficios de la de 1904; pero sin que ello les dé carácter de inamovibles ni el derecho de pedir devolución de descuentos en caso de dejar de pagarles ó de ser removidos. Insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

WILLIMAN.

Ministerio de Gobierno

TRÁMITE: DÍA 19 DE SEPTIEMBRE

1.ª Sección

Se pasa á informe de la Fiscalía de Policía el sumario instruido con motivo del asesinato del comandante Echevarría.

—Se contesta favorablemente una consulta de la Junta Económico-Administrativa de Soriano sobre las obligaciones y beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904, sobre jubilaciones y pensiones.

—Nota á la Jefatura Política de Soriano, acusándole recibo de una copia del empadronamiento de las casas sujetas al pago del impuesto de serenos.

—Idem á la Jefatura Política de Cerro Largo sobre acumulación de sueldos al médico de Policía.

—Idem á la Contaduría sobre el mismo asunto.

—Circular á los Jefes Políticos y Agentes Letrados Fiscales sobre el proyecto de ley orgánica de policías.

—Se pasó á informe de la Fiscalía de Policía el sumario instruido al comisario de la 3.ª ección de Soriano.

(Hay el sello del Ministerio.)

2.ª Sección

Jefatura P. de Minas: Ingresos y egresos de Julio.—A Contaduría General.

Juzgado L. de Colonia: Ingresos y egresos de Julio.—A Contaduría General.

Escribanía de Gobierno y Hacienda: Ingresos y egresos de Agosto.—A Contaduría General.

Escribanía de Gobierno y Hacienda: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

Juzgado N. de Hácienda: Ingresos y egresos en Agosto.—A Contaduría General.

Juzgado N. de Hacienda: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

Juzgado L. de Canelones: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

Junta Electoral de Canelones: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

Jefatura P. de Treinta y Tres: Cuenta complementaria 1905-1906.—A Contaduría General.

Jefatura P. de Colonia: Presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

(Hay el sello del Ministerio).

3.ª Sección

Nota pasada al Ministerio de Fomento pidiéndole dé conocimiento de las patentes de invención que se otorguen á aparatos telefónicos y telegráficos.

—Pasa á informe de la Contaduría el expediente del doctor Juan J. Corrales, relativo á los servicios que ha prestado como empleado de la Jefatura de la Capital.

—Pasa á informe de la Jefatura Política de Soriano el expediente de Carmen Sosa de Ramos, sobre pensión.

—Pasa á informe de la Contaduría el expediente de don Manuel y Antonio Lussich, cobrando pasajes expedidos en el «Tabaré».

—A informe de la Contaduría otro de los mismos señores, con el mismo motivo, por el trimestre de Julio á Septiembre próximo pasado.

(Hay el sello del Ministerio).

4.ª Sección

1—Se pasa á la Dirección de Correos, una nota del Ministerio de Guerra y Marina, concediendo privilegio de paquete á los vapores «Heathdene», «Selsdon» y «Coronation».

2—Se pasa al Ministerio de Guerra, para su conocimiento, oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turuo, comunicando que ha sido embargado el paylebot chileno «Ema».

3—Se pasa á la Contaduría, á sus efectos, oficio del Juzgado Letrado del Crimen, comunicando que ha sido condenado á un año de prisión y dos años de inhabilitación, el ex empleado de la Jefatura de Minas, Alfonso Carrasco.

4—Se pasa á la Dirección General del Registro de Estado Civil, á sus efectos, una copia del acta de nacimiento de la niña Antonieta, hija del ciudadano uruguayo Joaquín F. Moreira y de su esposa Antonieta Siner, remitida por el Consulado de Portugal, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Nota al Presidente del 5.° Congreso Rural Anual, comunicándole que el Ministerio se ha dirigido á la Comisión del Código Rural, en el sentido solicitado por el Congreso, y manifestándole que el Gobierno tendrá presentes las conclusiones sobre abigeato, para incluirlas entre los asuntos que determinan la convocatoria á sesiones extraordinarias.

6—Nota á la Comisión del Código Rural, trasmitiendo el voto del Congreso, á fin de dar término á su importante cometido antes de fin de año.

(Hay el sello del Ministerio).

Departamento de Fomento

Villa de Las Piedras

RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA COMPOSTURA DE SUS CALLES QUE EMPALMAN CON LA CARRETERA Á GUADALUPE.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1906

Considerando que el arreglo indicado de las calles de la Villa de Las Piedras que empalman con la carrtera á Guadalupe, importa realmente una obra complementaria de esta misma, porque de no hacerse así, la carretera estaría constantemente expuesta á frecuentes deterioros debido á la fuerte pendiente y al mal estado de esas calles;—Que la Empresa constructora de la carretera á Guadalupe, no ha aceptado ese trabajo por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en que le fué ofrecido por la Inspección G. de Vialidad, por cuya circunstancia es satisfactorio el dictamen de dicha Inspección en un todo favorable á lo solicitado de la Comisión Auxiliar de Las Piedras, que propone se hagan esos trabajos por Administración, utilizando la cuadrilla de la Comisión Auxiliar y en cuyos trabajos se invertirá la suma de ($ 5.000.00) cinco mil pesos, aproximadamente, contribuyendo la misma Comisión Auxiliar con la suma de ($ 1.500.00) mil quinientos pesos (nota de fecha 8 de Septiembre corriente),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Autorízase á la Inspección General de Vialidad para hacer por Administración el arreglo de las calles de la Villa de Las Piedras, de que se trata, que empalman con la carretera á Guadalupe, utilizando la cuadrilla que pondrá á su disposición la Comisión Auxiliar.

El importe de la obra, que no excederá de cinco mil pesos ($5.000.00) se pagará: mil quinientos pesos ($ 1.500.00), por cuenta de la Comisión Auxiliar, ofrecidos en su nota de fecha 8 del corriente, y ($ 3.500.00) tres mil quinientos pesos por el Ministerio de Fomento, con cargo á los recursos creados por la Ley de Vialidad de fecha 13 de Octubre de 1905.

La Inspección General de Vialidad cometerá la dirección de los trabajos al mismo ingeniero encargado de la carretera.

Agotados los recursos ofrecidos por la Comisión Auxiliar, se girará mensualmente orden de pago por el Ministerio de Fomento, contra los respectivos certificados que autorice la Inspección General de Vialidad.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Exposiciones de ganadería

COMISIONADO PARA EL ESTUDIO DE LA QUE SE CELEBRA EN BUENOS AIRES, Y APRECIACIONES COMPARATIVAS RESPECTO DE LA PRÓXIMA EXPOSICIÓN DE CAMPEONATO URUGUAYA.

Departamento de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.

Excmo. señor Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Encargado del Despacho, doctor don Alfonso Pacheco.

Excmo. señor:

El 17 del corriente mes se realizará en Buenos Aires (Palermo), la gran Exposición Anual de Ganadería.

Esas exposiciones, Excmo. señor, son dignas de especial estudio, por el conjunto de animales de alta mestización que en ellas se presentan.

Ahora bien; estando por celebrarse aquí una gran exposición de índole análoga á aquélla, en el Campo Euskaro, bajo los auspicios de la Asociación Rural del Uruguay y con el concurso del Superior Gobierno, esta Dirección considera de gran conveniencia el que se procediera por este Departamento á realizar un estudio comparativo entre ambas Exposiciones, estudio que se publicaría profusamente. Para ese efecto, esta Dirección comisionaría al señor ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero como elemento preparado y competente, siempre que V. E. lo estimase conveniente y la autorizase á poner á disposición de dicho señor cincuenta pesos para gastos y le acordara el pasaje oficial correspondiente, á fin de que pudiera trasladarse á Buenos Aires por varios días, para dar cumplimiento á este cometido.

Saluda á V. E. atentamente.

Juan C. Blanco Sienra.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

Estimando conveniente la indicación propuesta, el Gobierno resuelve comisionar al Ingeniero Agrónomo don Alfredo Ramos Montero, para estudiar en Buenos Aires la Gran Exposición Anual de Ganadería, que va á celebrarse en Palermo el 17 del corriente, lo que servirá de base comparativa para el otro estudio que hará de la Exposición de Campeonato que celebrará próximamente la Asociación Rural del Uruguay.

El Departamento de Ganadería y Agricultura publicará en oportunidad esos trabajos. Queda autorizado también para asignar al comisionado la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para gastos.

Expídase el pasaje solicitado, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro con oscilación normal.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 766.40.
Temperaturas 10.5; máxima 10.6, mínima 9.80.
Viento E., 13 kilómetros por hora.
Altas presiones en la parte Norte y central.
Depresión al Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Resumen financiero

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DE 1904-1905 Y 1905-1906

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta planilla, formada de acuerdo á lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Agosto próximo pasado.

Como V. E. se impondrá por ese documento, las existencias disponibles á la clausura del ejercicio de 1905-1906, alcanzaron en conjunto á la suma de **716.400,29** pesos y deduciendo de ella el importe de los saldos por servicios de 1904-1905 y 1905-1906 adeudados á la misma fecha, inclusos 37.863,28 destinados á reintegrar las sumas empleadas en 1906-1907 en pagar gastos correspondientes á rubros agotados del ejercicio anterior, ha resultado un remanente líquido de 453.110,23.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

17 de Septiembre de 1906.

Enterado, publíquese.

SERRATO.

Contaduría General del Estado.

PLANILLA DEMOSTRATIVA FORMADA DE ACUERDO Á SUPERIOR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 1906, DE LAS EXISTENCIAS RESULTANTES Á LA CLAUSURA DEL EJERCICIO 1905-1906, POR FONDOS CORRESPONDIENTES AL MISMO Ó DESTINADOS POR LEY Á ENJUGAR EL DÉFICIT DE 1904-1905, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS SALDOS ADEUDADOS POR UNO Y OTRO EJERCICIOS Y DEMOSTRACIÓN DEL RESULTADO FINAL.

EXISTENCIAS

Concepto	Importe
SALDO de la suma en títulos del «Empréstito de Conversión», destinada á cubrir el déficit del ejercicio 1904-1905 (Art. 1.°, inciso A, ley 23 de Marzo de 1906), $ 402.712,50 valor nominal al 94 %	$ 378.549 75
BANCO DE LA REPÚBLICA—Saldo á favor del Gobierno en cuenta corriente á la clausura de 1905-1906	» 325.796 73
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO—Idem ídem	» 6.205 51
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS—Idem ídem	» 203 34
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Idem Idem	» 5.644 96
	$ 716.400 29

SALDOS ADEUDADOS			1904/1905	1905/1906
DEUDAS PÚBLICAS—Saldos de servicios			$ 2.339 45	$ 31.363 35
REMANENTE acreditado en la cuenta corriente del Superior Gobierno con el Banco, que procede del depósito del 45 % de la renta de Aduana, destinada al servicio de la Deuda Consolidada radicada en el país				» 46.512 79
SALDOS de las cuentas por utilidades en la acuñación de la moneda de níquel			» 38.039 60	
SALDO de liquidaciones por sueldos y pensiones civiles	$ 777 84	$ 190 09		
Idem por expedientes á liquidar y pensiones por ausentes, de igual procedencia (cálculo)	» 330 —	» 2.677 90	» 1.107 84	» 2.867 99
SALDO de liquidaciones por sueldos y pensiones militares	$ 2.043 98	$ 1.407 85		
Idem por expedientes á liquidar y pensiones por ausentes, de igual procedencia (cálculo)	» 3.296 90	» 7.097 35	» 5.340 88	» 8.505 20
SALDO de liquidaciones por suministros y servicios en general	$ 7.001 67	$ 11.082 41		
Idem por expedientes de igual procedencia á liquidar y en trámite (cálculo)		» 45.705 46	» 7.001 67	» 56.787 87
SALDOS de créditos en trámite de Jefaturas y Juntas (cálculo)				$ 3.169 88
DECRETO 3 DE MARZO DE 1906—Saldo de la cuenta «Depósito por descuento de rancho»				» 22.390 26
PARA REFORZAR EL RUBRO—EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS DE 1906-1907 á efecto de reintegrar sumas empleadas de recursos de ese ejercicio en satisfacer gastos correspondientes á rubros agotados de 1905-1906				» 37.863 28
			$ 53.829 44	$ 209.460 62

RESULTADO

Concepto	Importe
Existencias	$ 716.400 29
Saldos adeudados de 1904-905 y 1905-906	» 263.290 06
Remanente	$ 453.110 23

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

Domingo Barbeito.

V.° B.°—*Platón Arredondo.*

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE CORRIENTE.

1—Se manda pagar una liquidación del teniente 2.° Ventura Candiota, importante cuarenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 42.50), por sueldos como guarda de 4.ª clase de La Paloma, desde 18 de Abril, hasta 30 de Mayo último.

2—Se ordena el pago de la liquidación importante ochenta y cinco pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 85.74), que corresponde á la pensionista civil doña Inés Ripoll de Sabat, por pensiones desde Enero á Junio de 1906.

3—Se dispone el pago de la liquidación que importa setenta y nueve pesos con sesenta y tres centésimos ($ 79.63), perteneciente á don José Bengoa, procedente de diferencia de sueldo por tres meses, entre el cargo de Pesador en comisión y el de Oficial de 2.ª clase de la Visturía, plaza efectiva que desempeña.

4—Autorízase á la Oficina de Crédito Público para convertir en títulos del Empréstito Unificado, los títulos Adicionales y Especiales, expedidos á nombre de don Luis Goulaen Marie Rousseau, importantes pesos seiscientos noventa y seis ($ 696.00).

5—Facúltase á la Dirección General de Aduanas, para que acepte la propuesta de don Manuel José Marinho, sobre reparaciones á efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Aceguá, mediante la suma de seiscientos cincuenta y siete pesos ($ 657.00).

6—Se autoriza á la misma Dirección para abonar al Oficial 1.° de la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte, Dámaso Vigil, sesenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 66.50), por gastos durante tuvo á su cargo la Receptoría de Santa Rosa, por licencia del titular.

7—Se manda hacer figurar en las existencias, en la cuenta de «Recursos y Erogaciones de 1905-1906», y en la planilla respectiva,—el saldo en títulos del «Empréstito de Conversión» que cubrirán el déficit de 1904-1905 y entre los gastos, saldos pendientes por obligaciones ordinarias de ese ejercicio é importe de partidas pagadas hasta 31 de Agosto ppdo. con rentas de 1906-1907.

8—Se eleva á la Honorable Asamblea General el proyecto de ley de patentes de giro para la Capital, que ha de regir en el ejercicio de 1906-1907.

9—Nómbrase á los señores Nicomedes Peralta, Domingo Pinasco y Elizardo Ipar, revisadores de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria en el Salto.

10—Se manda cumplir la ley prorrogando hasta el 31 de Diciembre próximo el Presupuesto General de Gastos, vigente en el ejercicio anterior.

11—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley de que trata la anotación anterior.

12—Se aprueban las ampliaciones introducidas en los estatutos de la Compañía de Seguros denominada «Royal».

13—Mensaje á la Honorable Asamblea General, pidiendo se declare comprendido entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, el relativo á la reconsideración solicitada, de la ley modificando el régimen de derechos específicos de exportación que gravan algunos productos elaborados, de la ganadería.

14—Se dispone el pago de varias cuentas de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de ciento sesenta y siete pesos con diez centésimos ($ 167.10), por impresiones y reparación de muebles de la Contaduría General.

15—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos prra devolver á don Luis S. Mouriño, veintidós pesos con ochenta centésimos ($ 22.80), que indebidamente abonó por 1 1/2 °/₀₀ de patente complementaria en la exportación de ganado en pie.

16—Se dispone la entrega, por Tesorería General, de ciento diez y siete pesos con veinte y cuatro centésimos ($ 117.24), por retenciones judiciales que debieron efectuarse en los haberes del teniente coronel Marcelino Benavídez, en los meses de Marzo á Junio inclusive de 1904.

17—Se ordena la liquidación talonaria á favor de los señores Domingo Sóñora y Bartolomé Melgarejo, por dos reses vacunos y tres lanares en pie, diez y seis pesos con setenta centésimos ($ 16.70), y por artículos de almacén suministrados durante la conmoción de 1903, á fuerzas legales, con cargo á «Gastos de Movilización de Fuerzas».

18—Se dispone el pago de la liquidación expedida á favor del jubilado Manuel Lema, de doscientos treinta y seis pesos con setenta y siete centésimos ($ 236.77), por pensiones de Octubre de 1905 hasta Junio de 1906, que figuró con nota de ausente.

19—Se ordena que la Contaduría General, abone el crédito de los señores Fuente y Roca, de cuatrocientos diez pesos con once centésimos ($ 410.11), en títulos del Empréstito Extraordinario, —ley 23 de Enero último y con el cupón del trimestre corriente.

20—Se permite el despacho libre de derechos de 507.500 kilos carbón mineral, que solicita la Compañía de Aguas Corrientes.

21—Acéptase la renuncia del patrón baqueano del vapor nacional «Bequeló», Atanasio Gauta y nómbrase en su lugar al oficial de 2.ª clase, Rómulo Moretti; en el de éste, al guarda de igual clase, Valerio Laborda, y para este último cargo, al ciudadano Eduardo Laenz Zorrilla, todos interinos.

22—Se expide cédula de pensionista del Estado, á favor de la señora Concepción Barreiro de Soto, viuda del empleado jubilado don Fernando Soto.

23—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á la Curia Eclesiástica diez y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 19.50), por exceso de cuota consignada en 1905-1906, contra pago de noventa y un pesos ($ 91.00), de este ejercicio.

24—Declárase á don Pedro Lezama, jubilado de la Nación, como Administrador de Rentas de Minas con derecho al sueldo íntegro que percibe ó sean mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1944.00), anuales, sujetos á los impuestos de ley.

25—Se confiere cédula de jubilado á favor del señor Pedro Lezama, á que se refiere la anotación anterior.

26—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á don Pedro Nari, once pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 11 55), por exceso de cuota consignada, contra pago de diez y seis pesos con veinte y cinco centésimos ($ 16.25).

27—Facúltase á la misma Dirección para devolver á doña María Real de López, veinte y nueve pesos con veinte y cinco centésimos ($ 29.25), por el mismo concepto, contra pago de cuarenta y dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 42.35).

28—La misma Dirección queda facultada para devolver á don Pedro Othaix, seis pesos con cincuenta centésimos ($ 6.50), por exceso de cuota consignada, contra pago de setenta y ocho pesos ($ 78.00).

29—Acuérdase la autorización solicitada por la Dirección de Impuestos Directos, para devolver á don Carmelo Urga, tres pesos con veinticinco centésimos ($ 3.25), por idéntico concepto, contra pago de diez y siete pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 17.55).

30—Se dispone incluir á la casa Felten-Guilleaume-Lahmeyer-Werke, en la nómina de las habilitadas para concurrir á las licitaciones á que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Septiembre corriente.

31—Se resuelve aceptar la propuesta de don Rodolfo Montaner, que ofrece efectuar, mediante la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260.00), las obras de reparación de la casilla del Resguardo de Punta del Inglés, construcción de una cocina y un galpón en el mismo paraje.

32—Se dispone la entrega por Tesorería General, al teniente 2.° Alcibiades Santos, de siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50), que indebidamente se le descontaron en sus haberes de Abril á Junio inclusive de 1904.

33—Queda autorizada la Oficina de Crédito Público, para convertir por títulos de Deuda Unificada que solicita la señora Elisa M. de Labaure, un título de quinientos pesos ($ 500.00);—y un fraccionario de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00),—debiendo previamente el fiador señor Eduardo Hamilton otorgar la escritura de fianza ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

34—Se manda pagar la liquidación de setenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 71.50) al señor Guillermo Schwengel, por dos libros índices para la Secretaría de este Ministerio.

35—Autorízase la devolución, por la Dirección de Impuestos Directos, de cuatrocientos setenta y nueve pesos con veinte y dos centésimos ($ 479.22), que indebidamente satisfizo el señor Diego Pons, por impuesto de vinos,—de acuerdo con la ley de 23 de Enero último.

36—Queda dispuesta la liquidación de diez y siete pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 17.46), á que por servicio telegráfico, en Agosto ppdo., es acreedora la Compañía «Western».

37—Se elevan con mensaje, á la Honorable Comisión Permanente, los antecedentes sobre faltas cometidas en el desempeño de su cargo, por el patrón del vapor nacional «Guarda», Alfredo Zino, pidiendo á la vez venia para separarlo de su empleo.

38—Mensaje á la Honorable Comisión Permanente, á que se refiere la anterior anotación.

39—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á don Pedro Courtoissie, seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), que por error de aforo abonó de más desde 1902-1903, contra pago de diecinueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50), y para cobrarle setenta y ocho pesos ($ 78.00) por la cuota del ejercicio actual, con arreglo al aforo de $ 12.000.

40—Queda facultada la misma Dirección para devolver á don Enrique B. Kowcke, ciento cincuenta y cuatro pesos veintiseis centésimos ($ 154.26), que por exceso de cuota inmobiliaria abonó en los años de 1903, 1904 y 1905, contra pago de dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 2.65) por el año actual.

41—Se ordena la liquidación á favor del guarda de 4.ª clase del Cebollatí, Francisco Corbo, por los sueldos de Mayo y Junio de 1905, que no le fueron abonados.

42—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á don Alejandro Gallinal treinta y nueve pesos ($ 39.00), por exceso de cuota consignada, contra pago de ciento diecisiete pesos ($ 117.00).

43—Se manda liquidar á nombre de los señores Real de Azúa y Cía. cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), por una máquina Neostile y accesorios, para este Ministerio.

44—Autorízase á la Contaduría General para deducir el importe de un día de sueldo de los que percibe el empleado Ramón Guimil, Agente de Rentas de Sarandí del Yí, hasta cubrir doscientos diecisiete pesos con diez centésimos ($ 217.10), por montepíos atrasados.

45—Se manda pagar una liquidación de los señores Dornaleche y Reyes, de ochocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 854.00), por impresión del tomo 2.° del Anuario Estadístico de 1902-1903.

46—Mensaje á la Honorable Asamblea General, pidiendo sea incluido entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias, el expediente de don Felipe Baptista y Vedia, relativo á billetes nacionalizados.

47—Se manda pagar una liquidación de Francisco Gómez Muñoz por trescientos ochenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 389.50), en Deuda Empréstito Extraordinario de 1897, por servicios militares de refuerzos de frontera en la revolución de 1897.

La Secretaria.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Antonio Nicolini, Juan Martínez, Lucas Macedo, Pablo Trindade, Pedro Gonçalves Rodríguez, Juan Pardías, María José Lucas, Sezefredo Texeira Núñez, Saturnino Ruiz Padilla, Marcelino Beracochea, Horacio Mesquita, Honorato Cunha, Albano Rodríguez, José A. Fontana, Pedro Alza, Juan María Silva, Francisco de Lema, Simoes Píriz, Emilia Lema, Edmundo N. García, Cesprin Rivero, Andrés Recalde, Bernardo Godoy, Jorge Herbest, Juan Juanena, Braulio S. López, Froilán Lago, Juan Quevedo, Alberto Read, Pablo Gaymonat.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

José Cufré, Manuel Miranda, Jacinto Goñi (hijo), Augusto Reyes, Manuel Souza, Pedro L. Olmos, Emilia Cheroni de Puig, Pedro A. M. Sarazola, Señoriná M. de Barreto, Juan M. Fernández, Avelino Alvarez, Andrés Mussio, Enrique Möller (hijo), José Luis Ponce de León, Miguel Segascue, Román Cazalás, Alberto Urtubey, Julián Orcasitas, Ramón Barnech, Leonardo Alonso, José Gurruchaga, Pedro Soria, Ricardo F. Pittaluga, José Mollara, Francisca P de Escarón, Samuel Parga, Toribio Alberto Fros, Eduardo Vargas de Silva, Félix Alvarez, Hilario Helguera, Salustiano Menéndez, Teodoro Fernández, José C. de Oliveira, Juan Arzaguet, José Fernández, Flavio M. Latorre.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 19 de Septiembre

Trámite—Suc. Faustino de Souza con Souza, Mattera y Compañía «Nelson Line», Calvo con Martínez y Armas, queja, Lorenzo J. Martínez, queja, Velázquez de Leleu con Compañía Liebigs y França, conc. Augusto Dupont, dos en causas criminales.

Interlocutorias—Palombo con Caja Internacional Mútua de Pensiones, queja, Alvarez de Larida con Costa y otros, Ameglio con Pérez, queja, suc. Pereira con suc. Moreira, diez resoluciones en causas criminales consultadas.

NOTA—No se vió, en juicio público, la causa criminal, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 19.

Trámite—Revello con Herrera y Obes, García de Pereyra con Olarte, Correa con Bazerque, Sanguinetti con López y Hermano, Berninzoni con Ruiz Díaz, suc. Ana J. Da Silva, Peñafort, recurso de queja, Alvarez con Domínguez, nueve en causas criminales.

Interlocutorias—Conc. Guillermo Espiga, Antonio Valentini con conc. Abeldaño.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 19

Trámite — Suc. de Cándido Machado Betancout, suc. de María Larravide, suc. de Santiago Macció, sucs. de José, Francisco, Rufina y Liborio Plá, Emiliano Gómez contra Juan Pardías, suc. de Alberto Pensado, Generosa Maceda, viuda de Sánchez y el doctor Tomás J. Perdomo, Sara Catalina Reybaud contra Nicolás Julián Gómez, Nicasio Fonseca contra Pedro Ferrés, sucesión de Juan Sáenz de la Peña, Antonio María Rodríguez, Aurelio Cosío contra Elena Laurie de Neill. sucesión de María Larravide, antecedentes relativos á los menores Salvador y Albertina García, sucesión de Santiago Macció, test. de Claudio Benito Márquez, suc. de Antonio Piaggio, Antonio Varela contra Domingo Benogain, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, sucs. de Matilde Jarvis de Wilson y Cristina Wilson, test. de Francisco Pedro Moison, incidente contra Santiago Rusconi, Juan F. Talayer contra Pilar González, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Atanasio Píriz contra Martiniano Burgueño, suc. de María Larravide, suc. de Dolores Vásquez Alonso de Martínez, suc. de Julio Gigena y Agustina de los Santos de Gigena, suc. de Adelaida Alba de Paranello, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carrió, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, incidente sobre rendición de cuentas, test. de Eusebio Echevarría, José María Urioste contra la sucesión de José Ricardo Shwartz, el doctor Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli, test. de Clara Rosas de Martínez, Pablo Tejera contra Federica Marchal de Caminati.

Interlocutorias — Perussil y Didistein contra los señores Dommarco y Pannone, Cora María Brown de Otero Mendoza, incidente de Andrés Gabino Otero, Ramona Tomé Avilés de Montemuino contra la Compañía «Pacific Stean Navegation Compagny», sucesión del doctor Angel Floro Costa, incidente con el Banco de Londres, sucesión de Pedro Marenco, suc. de Félix Méndez, test. de Ignacio Urtubey, concurso voluntario de Carmen Sosa de Parsons.

Definitivas — Antecedentes relativos al menor Juan Carlos Silveira, suc. de María Larravide, Amelia Dorotea Moytiño de Alvarez, Juan Badocq contra la Empresa del Puerto de Montevideo, Evaristo Vidal y su esposa Josefa Balboa de Vidal contra la suc. de Francisea Martinez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 19

Trámite—Suc. de Pedro Bernadou, suc. de Andrés Bertaechi, suc. de Claudina Mairet de Mañosas, sucs. de Carlos Antonio Barbero, Teresa Milano y Catalina Barbero de Barrera, suc. de Juan Vicente Arcos, suc. de Mateo Martínez, sucs. de María Sixta Ader y Juana Ana Ader, Ricardo Méndez Usher contra José María Carro, Luis Borrone contra María Caffera de Lessa, suc. de Antonio Tugemann, María Magdalena Bletscher, Emilio y Matilde Emilia Tugemann, sucesiones de Antonio José Barboza, Lucinda da Silva Cardoso, Serafín Alvez Pereira y María Amelia Barboza, conc. necesario de Guillermo Pérez, José A. González y Compañía contra Francisco Bertoni, José Ferreira da Fonseca contra José Duarte Paiva, antecedentes relativos á los menores Luisa, Celina, Odilia, Justina, Luis y Alfredo Carranza, conc. voluntario de Dolores Calderón, concurso necesario de la sucesión de Russell R. Pealer, incidente promovido por David

R. Olivera contra Fermín Landa, Vicente Fitipaldo y Josefa Raimundo, suc. de Juan Dasques, suc. de María Angela Virginia Imeglio de Bernasconi, conc. voluntario de Antonio Alegre.

Interlocutoria—Test. de María Iraceta de Tauriz.

Definitivas—Catalina Massári de Morchio, Adelaida Finazzi de Romagosa.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 19

Trámite—María Silva de Latapié, conc. Francisco Thomas, Atanasio Sierra, José Gómez con el conc. Elena Casariego, Esteban Tozeno con Julio Amorín, conc. de la suc. Alberto Flangini (hijo), sucs. Florisbelo dos Santos Pereira é Isabel María d'Avila, conc. Julio Herrera y Obes, incidente de la Dirección de Impuestos Directos, conc. Onofre de Dovitiis, Agustín Navarro con Mariño, Agosto, Ravera y C.ª, Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con el Tesoro Escolar y otros 2.

Interlocutorias—Exhorto del Juzgado de 1.ª instancia de Las Palmas (Islas Canarias), en el juicio de Francisco Toledo Rosales.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 19

Trámite—José Prado, denuncia, Fisco con Pedro Ríos, Adolfo del Campo con Fisco, Felipe Nelsis Pintos, denuncia, Junta Económico de la Capital con Antonio Banaberio y otros, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con la Junta Económico de la Florida, Fiscal de Hacienda, por expropiación, Carlos María Silva con la Junta de la Capital.

Interlocutoria—Antonio Llambías de Olivas, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Laureano López con Aurelio Hernández.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 18

Trámite—Juan F. Rolando con Andrés Lerena, Oficio del Registro de Embargos en autos Bacelo Hnos. concordato, Oficio del Juzgado de Comercio de segundo turno en auto Campagna con Piedra Cueva, Francisco Brunengo con José Rájola, Ricardo Acosta con Aurelio Castro, Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, La Caja Internacional Mutua de Pensiones solicitando se la ponga en posesión de la sucursal en esta ciudad, M. Rabori con Gómez y Caprario, J. Laurido con A. M. Vila, el concursado José R. Viñas, Juan Hallera con Sala y Amengual, Rolando con M. V. de Boragno, L. Pagalday y Garat con Compañía de Seguros «La Uruguaya», La Caja I. M. de Pensiones (queja), Pioletti Hnos. con Lorenzo Massone, Beisso, Gandós y Avegno con Paul Michaelowich Grumwaldt, Arturo Félix Hirschel y Herman Liebes.

Interlocutorias—Los señores Silva y Pérez con los señores Eloy Ucar y Enrique Risso, Salvador Viapiana concordato, Francisco B. Helguera con José A. Miguel.

Definitiva—Los señores Lema y Romero solicitando matrícula de comerciantes.

Día 19

Trámite—Los señores Ramón Ader y otros solicitando la liquidación de la sociedad Pajean Brauer y C.ª denominada «La Nacional», dos providencias, Juan J. Rolando con Andrés Lerena, Rafael Alonzo con Venancio Flores, Juan T. Mengotti con Alberto Lobera, Echagoyen y Compañía con Domingo Alsina, Valentín Durán con Emilio Amil Pérez, los señores Servetti y Richero con Fernando Collazo, oficio del Juzgado Departamental de Rocha, Registro Público de Comercio; Agustín Mezzano con Pedro Rapiz, los señores Echagoyen y C.ª con el Banco Británico de la América del Sud, el concursado Enrique Balparda y Piñeyrúa.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 19

Trámite—Saturnino Cristi con Ramón Palomeque y José Román Mendoza. Conc. Eduardo de Bernardis, Manuel Mato y C.ª con Miguel Echegaray, Ernesto Laterza concordato, Antonio Mendieta con Ramón Irrazabal, Julián de Lapuente concordato, José Cenzani con Vicente Reyes terc. León Abreu, Masanés y C.ª con José Balboa.

Interlocutorias—Faustino Scotto con Lorenzo Orell, una reservada.

Definitiva—Monte de Piedad Nacional con Juan P. Peratto.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ, DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 18

Trámite—J. Porto, F. Rodríguez, M. E. Fernández, A. Passamini, conc. F. Paez, T. Gil de Ferreira con Wilson Sons y C.ª, conc. S. Reyes (2), A. Billano con L. Angelotto, sucs. C. Guerra y otros con R. Correre, J. B. Santis con J. Moreau inc. por costas, B. Durán con J. A. Favaro, exhorto de Río Negro, A. Velazco, con D. Silva, L. Cazes, sucs. J. Lena y otros, sucs. A. Aréchaga de Langdon y otros, M. Seoane con M. Paradela, conc. B. Martínez inc. E. B. Pomés.

Interlocutorias—T. Zarza González con conc. S. Cánepa.

Definitivas—P. Píngaro con Ferrocarril del Norte, J. Bortheiry, sucs. J. Balzarini y otro, L. Ferretti, J. Pastorino.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

19 de Septiembre de 1906.

1.ª RUEDA

Importe	Operación	Precio
Deuda Consolidada		
$ 9.400	para fin de mes .	68 20 %
» 4.700	para 20 Septiembre	68 20 »
» 4.700	para fin de mes .	68 20 »
» 4.700	para 20 Septiembre	68 10 »
» 2.820	ídem ídem . . .	68 20 »
» 4.700	para fin de mes.	68 20 »
» 4.700	para fin de Octubre	68 60 »
» 23.500	ídem ídem . . .	68 80 »
Empréstito de Conversión		
$ 9.325	para fin de Octubre.	90 90 %
2.ª RUEDA OFICIAL		
Deuda Consolidada		
$ 4.700	para 20 Septiembre.	68 20 %
» 11.280	ídem ídem . . .	68 20 »
» 16.450	ídem ídem . . .	68 20 »
» 14.100	para el lunes. .	68 20 »
» 14.100	para fin de Octubre	68 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 70 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
» 18.800	ídem ídem . . .	68 60 »
» 4.700	para 20 Septiembre.	68 30 »
» 18.800	ídem ídem . . .	68 30 »
» 23.500	para fin de Octubre.	68 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 70 »
» 4.700	para fin de mes .	68 40 »
» 2.350	para 20 Septiembre.	68 50 »
» 23.500	para fin de Octubre	68 80 »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 — »
» 2.820	para 20 Septiembre	68 60 »
» 2.350	ídem ídem . . .	68 70 »
Empréstito de Conversión		
$ 1.212 25	para 20 Septiembre	91 80 %
» 9.325	para fin de mes .	92 — »
Deuda Amortizable		
$ 15.000	para fin Noviembre	48 20 %
» 4.000	para 20 Septiembre	48 — »
» 20.000	para fin de mes .	47 50 »
Títulos Hipotecarios Serie A		
$ 2.100	al contado . . .	94 — %

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Gregorio Delgado, oriental, 52 años, viudo, Manicomio Nacional.

José Gómez, español, 60 años, Plaza Independencia 97.

Regino Cruz, oriental, 50 años, casado, Salsipuedes 208.

Luis Minguín, suizo, 52 años, casado, Arenal Grande 58.

María Esther Aguerre, oriental, 16 años, soltera, Minas 299.

Manón Volonté, oriental, 3 años, Paysandú 145.

Alfredo Prechec, oriental, 37 años, soltero, Arapey 235.

Manuela Rosa Canelini, oriental, Cerro Largo 283.

Carlos Martínez, oriental, 60 años, soltero, Hospital de Caridad.

Ignacio Medina, boliviano, 19 años, soltero, Hospital de Caridad.

Emilio Devalois, francés, 48 años, casado, Hospital de Caridad.

Marta Favaro, oriental, 11 meses, Asilo de Expósitos.

Leoncio Dutra, oriental, 43 años, soltero, Hospital de Caridad.

Avisos Oficiales

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 24 del corriente, á las 4 p. m.,—reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1312-v.sep.24.

Comisión red telefónica policial del Departamento de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales y aparatos destinados á la red telefónica policial del Departamento de Canelones:

2900 postes de pino de tea;—2900 postes de madera dura para refuerzos;—29.500 kilogramos de alambre de hierro de 3 m/m de diámetro;—7 cuñetes de grampas;—6260 aisladores de porcelana número 27; 6200 tirafondos;—850 aisladores chicos para instalaciones interiores, con tornillos;—70 porteras completas, con postes, candados, cadenas y alquitranadas;—6.000 bulones de hierro; — 100 kilogramos de alambre de hierro de 2 m/m para ligar; — 900 metros de alambre de cobre forrado para instalaciones interiores;—una Central telefónica para diez líneas, circuito metálico;—6 conmutadores para dos líneas, circuito metálico;—tres conmutadores para tres líneas, circuito metálico;—un pararrayos láminas de carbón;—y 42 pilas Lecclauché completas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y modelos que estarán de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 1/2 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Inspeccion Técnica del Telégrafo Nacional el día 9 de Octubre á las 2 p. m.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906—*La Comisión.*

1318-v-obre.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*.

1189-perm.

Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906.—Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.

1265-v.sp.30.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llamase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue mas conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.*

1086-v.s.20.

Secretaría de la Universidad

«CONCURSO AGUA SALUS»

Por disposición del Honorable Consejo Universitario, se ha prorrogado, hasta el sábado 19 de Enero próximo, el período para la inscripción de aspirantes para el «Concurso Agua Salus». Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Medicina antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*El Secretario*

1283-v.sp.23.

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio; para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para la construcción de diez claraboyas corredizas y veintidós ménsulas de hierro para la Nueva Cárcel Penitenciaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1°.

1322-v-sep.29.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1213-v.sp.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 24 de Septiembre próximo a las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1°.

1199-v spt.24.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: artículos de barraca y construcción en general, y cuya marca consiste en la denominación «Pontón» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1320-v.sp.22.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Rodríguez Anido Hnos., de esta Capital, se han presentado solicitando el registro de la marca de fabrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas, tes, cafés, yerba mate y especialmente vinos generosos en general, y cuya marca consiste en la denominacion: «Rei Ramiro» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1323-v.sp.22.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor González y Fernández, de Montevideo, apoderado de The Havana, Cigar, & Tobacos, Factories, Ld. de La Havana (Cuba), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación «La Rosa de Santiago» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1307-v.sep.20

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor González y Fernández, de Montevideo, apoderado de la razón social Henry Clay y Bock C.° Ld., de Londres, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación «El Aguila de Oro», «La Flor de Henry Clay» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1306-v.sep.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor José González y Fernández, de Montevideo, apoderado de The Havana Comercial C°. Sociedad Anónima de New Jersey—E. U. de N. A., se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «La Africana», Manuel García Alonso; «La Flor de Inclan», A. de Villar y Villar; «La Rosa Aromática» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906 —*Ricardo Sánchez*, Director

1305-v.sp.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor José González y Fernández, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima J. S. Murias y C.ª, de New Jersey, E. U., se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación: «La Flor de José Suárez Murias y C.ª» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1304-v.sp.20.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio: Que los señores Cardozo y C.ª, apoderados de Francisco F. Fontana, de Curityba (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación «Ildefonso» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1308-v-sep.20.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Cardozo y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación: «Palomita» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1996.—*Ricardo Sanchez*, Director.

1309-v-sep.20.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla; conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán a dicha Oficina en pliego cerrado, el día 30 de Octubre próximo a las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.

1164-v.obre.30.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para *conocimiento de los interesados*, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del examen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.° de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.*
1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á *concurso para proveer las Ayudantías de* SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el *año 1907.*

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General.*
1225-v-sep-29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituído *la Comisión encargada de formar la lista de* textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. *hasta el 31 de Octubre próximo.*

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*
1113-v.Ol.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.
1197-v.Obre.24.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina previene á los señores contribuyentes que el 30 del corriente mes vence el plazo fijado por el decreto reglamentario de 7 de Julio último para el pago del impuesto, incurriendo en los recargos legales los que dejen transcurrir el expresado plazo; y *cuyos recargos se harán efectivos*, **desde el 1.° de Octubre próximo**, sin más aviso.

Igual prevención se hace á los señores propietarios de bienes ubicados en la 7.ª sección judicial,—contra los cuales se harán también efectivos, en caso de demora, los recargos de ley.

Y por último, se hace público, que desde la indicada fecha 1.° de Octubre próximo, no gozarán, los morosos, del favor especial que se les acuerda para satisfacer sus atrasos, por artículo 13 de la ley.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*V. Fossati.*—V.° B.°, *Márquez.* 1292 v.st°30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de Luis E. Pérez hasta el Pueblo de la Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos, ($ 50,00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1319-v-sep.26.

Montevideo. 15 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez, á licitación pública, para la construcción de contrafuertes y refacción del muro de contención en el Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($50.00). para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1301-v.sp.25.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1281-v.sep.23.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Se convoca á licitación pública para la construcción del macadan y obras complementarias en el Camino Piñeyrúa desde la calle Grecia hasta el Camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente á las 4 p. *m.* para ser *abiertas* y *leídas enseguida* en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1280-v.sp.21.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.
1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUDRIDAD

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación para el suministro de ocho mil kilogramos de palma karanday, destinada á la Inspección General de Limpieza Publica.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Septiembre *á las 4 p. m., en la Secretaría de la Dirección*, y deberán ajustarse á la Ordenanza sobre licitaciones municipales, y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días habiles, de 10 a. m. á 5 p. m.—*Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—La Dirección.* 1297-v.sep.22.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súero, Laura Baliñas, Felipa Martinez, Francisca Baliñas, Andres López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; *en caso contrario se depositarán en* el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*
1310.v.dic 18.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*
1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau. Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v-nv.21.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romualdo Colman**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Juana Pacheco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de *ocho días* como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1738-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Reguelin**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad suizo, nacido en Santa Inès (Cantón Berna), domiciliado en la calle Colón número 37, y doña **Ramona Taboada**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Pidre (Lugo), domiciliada en la calle Colón número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
1739-v.sep.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 8B, y doña **Dolores Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oca, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado* en *la puerta de este Juzgado*, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1707-v.sep.22

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arosa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vilaboa Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 174, y doña **Emilia Dieguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1740-v.sp.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barneche**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay núm. 23, y doña **María Luisa Maresca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1708-v.sp.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del ano 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad espanol, nacido en San Martín de Coya, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 52 a, y doña **Celina Giuffra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
1692-v.sep.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Casanova**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 92, y doña **Francisca Cotelo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1723-v.sep.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre *del año 1906*, á las 3 *de la tarde. A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Patiño**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 298, y doña **Estrella Rey**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1724-v.sep.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Storace**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 404, y doña **Crescencia María Montaño**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazdo, domiciliada en la calle Durazno número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1741.v.sp.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Andrietti**, de 24 años de edad, de estado *soltero*, de *profesión* artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña **Juana Comerio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Canelones número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1725-v.sep.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Septiembre *del año 1906*, á las *10* de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Arecco**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 214, y doña **María Benita Amestoy**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento* para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1713-v.sep.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Damianovich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad servio, nacido en Belgrado, domiciliado en la calle San José número 314, y doña **Teresa Marengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulón, domiciliada en la calle San José número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1709-v.spt.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Causa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado núm. 227, y doña **María Pelerusso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que

sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1710-v.sep.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landin** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Paulina Zellaya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1693-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Gennari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Inca 85, y doña **Matilde Gazzella**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1694-v.sp.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Carlini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 219, y doña **Elisa Ferrazzini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1695-v.sp.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Badano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 503, y doña **Teresa Rodríguez Anido**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1726-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Corbo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constituyente número 108c, y doña **Elisea Hernadez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1727-v.spt.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Uriarte**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maldonado número 187a, y doña **Amalia Rocca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1728-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Bassols**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Maldonado número 338, y doña **Amalia Marfetan**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Maldonado número 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1729-v.spt.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Soumastre**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña **Pascuala Iraola**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1700-v.spt.21.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bacigalupi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 46, y doña **Josefina Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alba-Piamonte, domiciliada en la calle Hocquart número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1747-v-sep.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Orell**, de 47 años de edad, de estado viudo de Avelina Varela, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Madrid número 95, y doña **Josefa Basconcellos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1748-v-sep.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 103, y doña **Ramona Cotelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil.
1749-v-sep.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Bech**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 266, y doña **María Carolina Morelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1742-v.sep.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferrero**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 22, y doña **Albertina Campari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Palma, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil
1743-v.sep.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Iribarne**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Hocquart número 83, y doña **Carmen Causa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1730-v.spt.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre de año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Trigo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Sierra número 49 y doña **Angela Visconti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1731-v.sep.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bazán**, de 32 años de edad, de estado viudo de Petrona López, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 22, y doña **Tomasa Carriza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Gianelli número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1717-v-sp.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Remuñan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **Consuelo Breijo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1718-v.sp.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 46, y doña **Josefa Doldan**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1711-v-sep.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caubios**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 264, y doña **Celina Julia Bidegaray**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1704-v.spt.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 54, y doña **María Bergeot**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1702-v.spt.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ginés Mesones**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Ofilia Umpiérrez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1744-v-sp.27.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Arias**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juanicó 148, y doña **Carmen I. Soca**, de 22 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Curiales núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1745-v.sep.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Estanislao Serra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 408, y doña **Josefa Etchechury**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1750-v.sep.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elbio Zas Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Nerea Thode Buxareo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Molinos número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1712-v.sep.22.

En Maroñas y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Baraldo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Chaná número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1696-v.sp.20.

En Maroñas y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Casari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Josefa Badino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1697-v.sep.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Castellazzi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Estrella Berrutti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Millán número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1714-v.sep.23.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Escolástico Ireneo Vivas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña **Elena Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1719-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Adolfo Caruso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en esta sección, y doña **María del Pino Aguiar**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1720-v.sp.25.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con **Antonio Raymundo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña

Inocencia Alvarez, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1721-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad, español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **María Castellano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1722-v.sep.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Debernardi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 187, y doña **Juana Mocho**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1746-v-spt.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Angel Ramos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en 2.° Uruguayana número 236, y doña **Herminia Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en República Francesa número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1732-v.sp.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Dilorenzi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 10, y doña **Josefina Priascas**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1733-v-sep.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dodera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (Montevideo), domiciliado en la calle Defensa núm. 77, y doña **Rosa Felicia Apolonia Riolfo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1751-v-sep.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 498, y doña **Rosa Mancebo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caiguá núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1745-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año de 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Adolfo Freire**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 57A, y doña **Rosa Perrone** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1703-v-sp.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Hipólito**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 169, y doña **Catalina Tanneo**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.sep.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Trane**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calvello (Basilicata), domiciliado en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera), y doña **Margarita Russo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello (Basilicata), domiciliada en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1716-v.sep 23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Felipe Vidal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 189, y doña **Isabel Navarro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1734-v.sep.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Corrales**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 24, y doña **Filomena Ferrari**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1735-v.sp.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. ro 177, y doña **Atilia Pollini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Forli, domiciliada en la calle Emilio Reus número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1736-v sep.26.

En Montevideo y el día 9. del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Moreno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **Teresa Vásquez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1698-v-sep 20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cuartiani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Porongos número 206, y doña **María González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1699-v-sp.2.0

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Soruete**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Mariana Alcetegaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1752-v.sp.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lorenzo Firpo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 92, y doña **Luisa Canessa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1737-v.sp.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Piette**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en «La Teja», y doña **Juana Urrutie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1705-v.spt.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 23, y doña **Camila Recalde**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1706-v.sp.21.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Araujo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1321-v-ocb.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se convoca á los acreedores del concursado don Vicente García, para la reunión que con el objeto de nombrar síndico, tendrá lugar en el salón de este Juzgado, Rincón 109, el día treinta del corriente, á las tres de la tarde.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. —Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1313-v-sep.30.

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber al público que ha sido nombrado Síndico del concurso formado á don *José R. Viñas*, comerciante de esta plaza, don Ernesto Behrens, ante quien deberán presentarse los acreedores de dicho concurso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, para la toma de razón.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1272-v.sep 20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana**, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el carácter de acreedores de la suce«sión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hoja«latería del Vesubio», situada en esta Capital en la ca«lle Cerrito núm. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusu«las y condiciones (siguientes) que á continuación se «expresan: 1.° La sucesión de don Nicolás Viapiana vol«verá al ejercicio de su comercio é industria tan pron«to entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores, «dispensándoles los que suscriben el apoyo que con«ceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situa«ción del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.° La suce«sión Viapiana se compromete á abonar el 20 °/o del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 °/o al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 °/o á los tres meses y 5 °/o «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.° «Mediante el abono del 20 °/o estipulado, los acreedo«res que suscriben se comprometen á su vez, á otor«gar á la sucesión Viapiana carta de pago y chancela«ción total de sus respectivos créditos, haciendo re«misión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.° El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince días de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á me«recer la aprobación judicial.—Montevideo, 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picar«do.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone—p. p. de «Trabucati y C°: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.—M. Mo«ralles.—Gatto y Carcavallo.—José Míguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.°: Ottó M. Muller.—Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Fran«cisco Epifanio.—José Domínguez».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1259-v.sp.29.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta días de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1269-v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.» — *intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, fijándose el término de sesenta días, para que todos los acreedores*, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos bajo pena los que lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 7 de Septiembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1277-v.nbre 11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verísimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña Maria Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por si ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Maria Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Maria Echemendigaray de Lapuente, doña Maria Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, a estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

José B. Gomensoro

De galpones y otras existencias de la ex Cochería del Gallo, sita en la calle Piedras números 111 á 115.

El Jueves 20 del corriente, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el dia 20 del corriente, á las dos de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes existentes en la casa calle Piedras número 113: un galpón de dos aguas techo de hierro galvanizado y teja con siete cabriadas y caño de hierro para desagüe, cinco piezas altas y dos piezas bajas con techo de hierro galvanizado y paredes de material; una cocina, un W.C., una escalera de madera, ocho cocheras, dos boxes, varios pesebres con rejilla, un altillo para pasto de toda la extensión de la caballeriza, adoquinado de los pesebres, cañerias de gas y aguas corrientes. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don José R. Viñas.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1247-v.sep.20.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 18 de Septiembre hemos contratado vender a don Carlos Marchesi la casa de negocio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Mercedes número 51a, (frente al Teatro Urquiza)

El que se considere con derecho á algún crédito debe presentarse dentro del plazo que marca la ley, vencido el cual el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 18 de 1906.—*José Camaño y Ca.* 1316-v.oc.12.

Venta de un reparto de leche

Por el presente hago constar que he contratado vender mi reparto de leche, establecido en esta ciudad en la calle Venezuela número 26, á don Pedro Calero, entrando en la venta: Jardinera, caballos, tarros, botellas etc.—El que se considere acreedor á dicho reparto. deberá presentarse á la calle 18 de Julio 633, donde se le hará efectivo inmediatamente su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre de 1906. — *Pedro Calero.—Manuel Beira.* 1317-v.oc.12.

Venta de una lechería

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el Escribano don Francisco Costa, he vendido mi negocio en el ramo de lecheria y tambo, establecido en la calle 18 de Julio numero 317, de la Villa de la Unión, en este Departamento, á los señores don Celedonio Fernández y Angel Blanco —Montevideo, 18 de Septiembre de 1906. —*José Ferrua.* 1315-v.oct.11.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Martin Zabaleta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en la Villa de la Unión, calle Joanicó esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores del que suscribe, deben presentarse á la misma, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa de la Unión, 17 de Septiembre de 1906.—*Cosme Martinez.*

1314 v.oct.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que por escritura de fecha 13 de Septiembre del corriente año 1906, otorgada por ante el Escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Fava y Laguisquet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Francisco Fava, domiciliado en la calle Bacacay núm. 21.

Y á los fines consiguientes se previene á los que se consideren acreedores ó con algun otro derecho contra la sociedad disuelta, que se presenten á deducirlos dentro de treinta dias en el domicilio arriba mencionado.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*Francisco Fava.* 1311-v.oct. 11.

Venta

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á la firma social «Gasparini y Compañia» la «Farmacia Carpi» que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 74, esquina á las calles Constituyente y Canelones, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el dia quince del presente mes. Por consiguiente, cito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicha farmacia, para que concurran á la misma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta dias, á contar desde hoy.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Pedro Carpi. —A. Gasparini.—Lorenzo Fascioli.* 1303-v.o.10.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Luis Figoli las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje de «Punta Brava», en este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Francisco Sesto.* 1300v-o-10.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Camilo Gómez en venderle el negocio de puesto de verdura y carbón que tengo en la calle Madrid 95. Los que tengan algún reclamo que hacer, deberán presentar sus cuentas, para serles pagas, en la misma casa dentro de 30 dias, á los efectos de derecho —Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Orell.* 1302-v.o.10.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Manuel Bustabad, las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben concurrir á la misma dentro de treinta dias.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Moreira y Bustabad.* 1299-v.oct.9.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, numero 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.*

1296-v.oct.7.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Dayman número 2, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo.*

1260-v-sep.29.

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fideleria y demás explotaciones teniamos establecida sobre la margen derecha del rio Santa Lucia Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañia, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta dias de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.*

1287,v.o.5.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canáveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Rio Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.*

1286-v.ob.16.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teniamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta dias se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.*

1274-v-obre.11.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, se hace saber que la razón social «C. Milbas y C.ª» creada para la explotación de la calera denominada «El Minuano» ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Agustin M. Smith, Calle Magallanes 63.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*Julio Sáez.*

1279-v.sp.22.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teniamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferreteria y que giraba bajo la razón social de «López Hnos».; quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.*

1278-v-oct.3.

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta dias de esta fecha ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517a, la fábrica de muebles y torneria á vapor, que tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos a cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el dia de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho periodo de treinta dias se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*José Padin.*

1275-v.obre.11.

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rio Negro números 239 y 241, esquina Soriano numeros 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso.*

1263-v.sep 30.

Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y Compañia, ha sido disuelta, mediante venta del activo y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 dias á la casa de comercio, calle Sarandi número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre e 1906.—*E. Sellanes—E. Ruiz.* 1257-v.sep.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodriguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodriguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta dias.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodriguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluqueria tenia situada en esta ciudad en la calle Andes núm. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 dias, desde el dia de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.—*Antonio Macellaro.* 1237-v.sep 26

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panaderia, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 dias, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou.*

1245-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teniamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, merceria, zapateria y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustin Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustin Fuente.—Pablo Diez.*

1240-v.s.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panaderia radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panaderia del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustin Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 dias, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustin Bernasconi.—José Bernasconi.*

1291-v-obre.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacen y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.* 1284-v-obre.5.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacen, Confiteria y Depósito de cereales, tenia establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del termino de treinta dias se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani.* 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—*Clemente Garcia Gandos.* 1232-v.sp.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba.* 1255-v.sep.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenia establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906. —*Antonio Piergentili.*

1227-v-sp.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 5, á favor de don José Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Pedro Biancardi.* 1211-v.sp.20.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenian en el ramo de casa introductora de articulos de tienda y merceria, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero.*

1231-v.sp.23.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodriguez.* 1228.v.sep.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquin Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenia establecido en la calle Paysandú N.° 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos.*

1249-v. Sep.27.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta dias con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1256-v.oct.11.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituian la barberia que tenia establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribania pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo.* 1239-v.sp.26

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	7 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 4......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.º	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.º	2.º grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.º	Ayudantia del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 3....	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 29	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	29 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 21......	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	29 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 4......	Catalán Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martín Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*

1251-v.sep.27.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenia establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores.*

1242-v.spt.26.

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferreteria, pintureria y bazar, teníamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse á cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei.*

1201-v.sp. 25.

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Loteria, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino, por si y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino.*

1254-v-sp.28.

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y merceria que tenia establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi.*

1252-v.sep.28.

Al comercio

Habiendo convenido vender á don Luis Crocco el almacén de comestibles situado en la calle Juncal números 47 y 49, de esta ciudad, advierto á los que tengan cuentas pendientes, pasen á cobrarlas dentro del termino de esta publicación. Pasado dicho término no oiré reclamación de clase alguna.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Eduardo Matos.*

1271-v.sep.20.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 dias.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*Sotero Pintos.*

1229-v.sp.23.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenia establecida el firmante José Pedro Callorda en el Paso de Lugo, 3.ª sección del Departamento de Flores; que la compradora es doña Esperanza C. de Castañarez; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se le debieren al mismo, fueron expresamente tomados por el vendedor señor Callorda, y por último, la nueva propietaria continuará el mismo negocio, desde esta fecha en adelante bajo, la firma de Esperanza C. de Castañarez.—Trinidad, 16 de Agosto de 1906.—*José Pedro Callorda.*

1210-v.sp.20.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira.*

1262.v-sept.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonillay Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Raina María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelió Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*

1222-v.sep.21

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carniceria que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten á la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.*

1223-v.sep.21

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 dias.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª*

1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del público, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave.*

1246-v.Sep.27.

Imprenta del DIARIO OFICIAL